



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

INCIDENCIA DE LA TASA DE DETRACCIÓN EN EL IMPUESTO A LA
RENTA DE LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C. DE VILLA EL
SALVADOR EN EL AÑO 2018

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

DELIA ELIZABETH SAAVEDRA CÁCERES

ASESOR

MG. C.P.C. HUGO GALLEGOS MONTALVO

LINEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, SEPTIEMBRE DE 2019

DEDICATORIA

A Dios por guiarme por el camino correcto y darme las fuerzas para no decaer y cumplir con esta meta.

A mis abuelos Jesús, Diego, Estela que desde pequeña me educaron con valores y mucho amor y en especial a mi abuela Delia que desde el cielo me dio su apoyo y amor para poder lograr este objetivo.

A mis padres Antonio y Erika por su apoyo incondicional, su sacrificio y cariño, por darme una visión correcta de la vida y hacer que día a día sea una mejor persona.

A mis hermanas menores por alentarme cada día a seguir cumpliendo mis sueños y metas.

AGRADECIMIENTOS

A los docentes, que durante la carrera han sido guía y de gran ayuda para mi crecimiento profesional, Al profesor Jaime Sueldos Mesones por guiarme en la etapa del desarrollo de mi tesis y al profesor Hugo Gallegos porque gracias a su orientación he podido culminar mi trabajo de investigación satisfactoriamente.

A la empresa TEFINSA S.A.C. por permitirme realizar el presente trabajo de investigación, por brindarme y facilitarme la información administrativa y contable.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Justificación e importancia de la investigación	16
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.4. Limitaciones de la investigación	17

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	21
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	30

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación	35
3.2. Población y Muestra	35
3.3. Hipótesis.....	36
3.4. Variables – Operacionalización	37
3.5. Métodos y técnicas de investigación	38
3.6. Procedimientos empleados en los resultados	38

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis descriptivos.	45
4.2. Prueba de hipótesis.....	59

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones	64
5.2. Conclusiones.....	67
5.3. Recomendaciones.....	68

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TRABLAS

Tabla 1	Operaciones gravadas de la renta de tercera categoria
Tabla 2	Recaudación acumulada anual 2019
Tabla 3	Categorías del impuesto a la renta
Tabla 4	Población
Tabla 5	Matriz de operacionalización - variable 01
Tabla 6	Matriz de operacionalización - variable 02
Tabla 7	Valores de contenido y concordancia
Tabla 8	Criterios de confiabilidad
Tabla 9	Estadísticos de fiabilidad
Tabla 10	Pruebas de normalidad
Tabla 11	Criteros de confiabilidad
Tabla 12	Resultados obtenidos de la dimensión: Facilidad de pago
Tabla 13	Resultados obtenidos de la dimensión: Depósito en el Banco de la Nación (1)
Tabla 14	Resultados obtenidos de la dimensión: Depósito en el Banco de la Nación (2)
Tabla 15	Resultados obtenidos de la dimensión: Incumplimiento de ley
Tabla 16	Resultados obtenidos de la dimensión: Disminución de ingresos tributarios
Tabla 17	Resultados obtenidos de la dimensión: Mantenimiento e instalación (1)
Tabla 18	Resultados obtenidos de la dimensión: Mantenimiento e instalación (2)
Tabla 19	Resultados obtenidos de la dimensión: Personas jurídicas (1)
Tabla 20	Resultados obtenidos de la dimensión: Personas jurídicas (2)
Tabla 21	Resultados obtenidos de la dimensión: Periodo
Tabla 22	Resultados obtenidos de la dimensión: Obligación tributaria (1)
Tabla 23	Resultados obtenidos de la dimensión: Oblicación tributaria (2)
Tabla 24	Resultados obtenidos de la dimensión: Tercera categoría (1)
Tabla 25	Resultados obtenidos de la dimensión: Tercera categoría (2)
Tabla 26	Correlacion Rho de Spearman hipotesis general
Tabla 27	Correlacion Rho de Spearman especifica 1
Tabla 28	Correlación Rho de Spearman especifica 2
Tabla 29	Correlacion Rho de Spearman especifica 3

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado en porcentaje de la dimensión: Facilidad de pago
- Figura 2 Resultado en porcentaje de la dimensión: Depósito en el Banco de la Nación (1)
- Figura 3 Resultado en porcentaje de la dimensión: Depósito en el Banco de la Nación (2)
- Figura 4 Resultado en porcentaje de la dimensión: Incumplimiento de ley
- Figura 5 Resultado en porcentaje de la dimensión: Disminución de ingresos tributarios
- Figura 6 Resultado en porcentaje de la dimensión: Mantenimiento e instalación (1)
- Figura 7 Resultado en porcentaje de la dimensión: Mantenimiento e instalación (2)
- Figura 8 Resultado en porcentaje de la dimensión: Personas jurídicas (1)
- Figura 9 Resultado en porcentaje de la dimensión: Personas jurídicas (2)
- Figura 10 Resultado en porcentaje de la dimensión: Periodo
- Figura 11 Resultado en porcentaje de la dimensión: Obligación tributaria (1)
- Figura 12 Resultado en porcentaje de la dimensión: Obligación tributaria (2)
- Figura 13 Resultado en porcentaje de la dimensión: Tercera categoría (1)
- Figura 14 Resultado en porcentaje de la dimensión: Tercera categoría (2)

**INCIDENCIA DE LA TASA DE DETRACCIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE
LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C. DE VILLA EL SALVADOR EN EL AÑO
2018**

DELIA ELIZABETH SAAVEDRA CACERES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como fin concientizar sobre la evasión de impuesto basándonos en la tasa de deducciones y su incidencia en el impuesto a la renta en la empresa TEFINSA S.A.C., donde notamos que con este sistema se puede llegar a tener un control de la recaudación tributaria y aumentar así los ingresos económicos del país, es por ello que el objetivo principal de esta investigación fue: Determinar la incidencia de la tasa de deducción en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018. De igual modo, la hipótesis fue: La tasa de deducción incide significativamente en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018. Se llevó a cabo el diseño no experimental transversal y el tipo de investigación fue correlacional. La población estuvo conformada por 12 colaboradores y se utilizó como instrumento el cuestionario, que tuvo 14 ítems, el cual fue validado por un juicio de expertos y se usó el alfa de Cronbach para hallar la confiabilidad estadística. Entre los resultados se pudo resaltar que ciertamente existe una incidencia entre la tasa de deducción y el impuesto a la renta en la empresa TEFINSA S.A.C., además concluye que existe una significancia el cual fue comprobada estadísticamente por el coeficiente de Rho de Spearman con un valor de 0.751 y grado de significancia de .005.

Palabras clave: Tasa de deducción, Impuesto a la renta, Pago de impuestos, Evasión tributaria, Prestación de servicios, Operaciones gravadas, Recaudación tributaria, Categorías del impuesto a la renta.

INCIDENCE OF THE DETRACTION RATE IN THE INCOME TAX OF THE COMPANY MYPE TEFINSA S.A.C. OF VILLA EL SALVADOR IN THE YEAR 2018

DELIA ELIZABETH SAAVEDRA CACERES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The purpose of this research work is to raise evasion awareness of taxes basing us on the detraction rate and its impact on income tax in the company TEFINSA S.A.C., where we noticed that this system we It allows do we get to have control of tax collection and do we increase the economic income of the country that is why the main objective of this investigation was: Determine the incidence of the rate of detraction in the income tax of the company Industrial MYPE TEFINSA S.A.C. of the district of Villa El Salvador in the year 2018. In the same way, the hypothesis was: The detraction rate significantly affects the income tax of the industrial company MYPE TEFINSA S.A.C. of the district of Villa El Salvador in the year 2018. The design is not experimental and type of investigation was correlational. The population consisted of 12 collaborators and was used as instrument the questioning, which had 14 articles, which was validated by an expert judgment and the Cronbach's alpha was used to find statistical reliability. Among the results, it can be highlighted there is certainly an incidence between the detraction rate and the income tax in the company TEFINSA S.A.C., In addition to that there is a significance, which was statistically verified by the Rho coefficient of Spearman with a value of 0.751 and degree of significance of .005.

Keywords: rate of detraction, Income tax, Tax payment, Tax evasion, Provision of services, Taxed operations, Tax collection, Income tax categories.

INTRODUCCIÓN

La siguiente investigación lleva como título “Incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. de Villa El Salvador en el año 2018”, tiene como objetivo determinar la incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta en la empresa TEFINSA S.A.C. La situación problemática se centra más que nada en como el sistema de detracción ayuda significativamente al pago de algunos impuestos como es el caso del impuesto a la renta de tercera categoría disminuyendo así la evasión tributaria y la informalidad, considerando también que por cierta parte este afecta en la solvencia de efectivo líquido de la empresa, el cual puede también ser utilizado para gastos o capital a corto plazo. Es entonces donde se formuló la siguiente pregunta: ¿De qué manera la tasa de detracción incide en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018?

La detracción es un sistema que fue puesto en marcha para que los sectores con mayor grado de evasión tributaria garanticen el pago de sus impuestos. Ya que estos fondos depositados pueden ser utilizados para el pago de tributos, multas y deudas tributarias incluyendo los intereses de los mismos. De igual manera, el impuesto a la renta es un tributo que se calcula anualmente, el cual grava los ingresos que provengan del trabajo o de la explotación del capital, el cual su recaudación nos ayuda a controlar y sostener los gastos públicos, como también realizar una mejor gestión y suavizar la crisis.

El presente trabajo de investigación está conformado por el Capítulo I, El cual tiene como contenido el planteamiento del problema, el cual consiste en la formulación del problema general y los específicos, la justificación e importancia, el objetivo general y específicos, así como las limitaciones de la investigación realizada. Capítulo II que consta del marco teórico, el cual contiene los antecedentes de la investigación, el desarrollo de la temática, como también la definición conceptual de la terminología utilizada. Capítulo III, contiene todo lo referente al marco metodológico,

el cual está conformado por el tipo y diseño de investigación, la población y muestra, las hipótesis, las variables, los métodos, técnicas e instrumento de investigación utilizado y el análisis estadístico de los datos. Capítulo IV Este tiene como contenido el análisis e interpretación de los datos mediante cuadros y gráficos, como también la prueba de hipótesis del tema de investigación y Capítulo V Contiene la discusión, las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Y como último punto se incluye las referencias bibliográficas, los anexos, donde se muestra la matriz de consistencia, los instrumentos utilizados y documentos e información adicional de la empresa.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Realidad problemática.

En Europa, De Juana (2018) indica que España se está quedando atrás con la recaudación del Impuesto al valor agregado (IVA) frente a otros países de la Unión Europea (UE) según el instituto estadístico de esta entidad geopolítica. Países como Irlanda, Luxemburgo e Italia están por debajo del país mencionado. Siendo sus ingresos por este impuesto de un 4.5 % para Irlanda, 6.3% Luxemburgo e Italia. Mientras que la recaudación de España para el último año fue de un 6.5% considerando que el promedio de la UE que es del 7%. Tomemos en cuenta que la baja recaudación de estos países es debido a que tienen una deficiencia al momento de recaudar sus impuestos y a la baja fiscalización que realizan, es decir, no le toman la importancia a la hora de combatir y disminuir la evasión tributaria de sus respectivos países. (párr. 2).

Algunos datos de Eurostat indican que el IVA de España tuvo una caída de hasta el 3.9% del PIB en el año 2009, pero este tuvo una mejoría en el año 2015 elevando su ingreso a un 6.5% del PBI, teniendo esta estabilidad desde entonces. Entre los veintiocho países que conforman la UE, el mayor ingreso por recaudaciones tributarias lo tienen los países como Croacia con un 13.2% con respecto a su PBI y Dinamarca y Hungría con un 9.5%. (De Juana, 2018).

En Europa, Maestre (2016) explica que a la hora de formar una entidad o pensar en abrir sucursales en otros países deberíamos tener en cuenta que para ello se tienen que evaluar las distintas tasas de impuestos y los gastos a los cuales se incurriría, porque es conocimiento de todos que cada país tiene un impuesto de sociedades diferente. Esto conlleva a que muchos empresarios consideren abrir una sucursal de su empresa en países que tienen un impuesto de sociedades menor, Por ejemplo, hay empresas americanas que están adquiriendo organizaciones en Irlanda ya que en este país el impuesto es del 12.5% siendo una de las tasas más bajas del continente europeo. Chipre y Liechtenstein también cuentan con este porcentaje del impuesto de sociedades. Pero el país que nos ofrece el impuesto de sociedades más bajo es Bulgaria con un 10%. (párr. 1).

España es uno de los países que está por encima de la media de los 28 países de la Unión Europea. Además, se tiene en cuenta que el impuesto de sociedades se debe presentar, aunque la entidad no haya desarrollado ninguna actividad o alguna renta. Pero como sabemos este no es el único impuesto que se debería considerar al momento de tener como plan expandirse internacionalmente ya que existen otros impuestos como el ya conocido IVA. (Maestre, 2016).

En Latinoamérica, Centro interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) (2017) menciona que el IVA es el ingreso más relevante de la recaudación fiscal en los países latinoamericanos, el cual tiene una representación significativa del 30% de los ingresos tributarios del periodo 2015, de los países latinos que están dentro de la base de datos. La recaudación de este impuesto se puede llegar a lograr eficientemente si consideramos por lo menos tres dimensiones para su cumplimiento. (p. 10).

- Características económicas: Se debería considerar la estructura de la economía del país y del consumo.
- Normativa-tributaria: tener en cuenta las restricciones a la base imponible y las tasas de los impuestos.
- Grado de cumplimiento: En qué nivel de evasión se encuentran y la deficiencia de la gestión pública. (CIAT, 2017).

En Latinoamérica, Espinosa (2014) explica que para que el estado adquiriera ingresos tuvo como primordial aporte los obtenidos por los sistemas tributarios para así usarlos en los gastos públicos del país o en el mejoramiento de este. El impuesto a la renta en diferentes países de Latinoamérica se puede diferenciar de dos maneras, hay impuestos que gravan las rentas de las personas naturales, como también gravan las rentas de las sociedades o empresas. Podemos decir que las primeras están gravadas con alícuotas progresivas mientras que el segundo está gravado con alícuotas proporcionales, con respecto a este impuesto, la gran parte de los países latinoamericanos cuentan con regímenes diferentes que va de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla tanto la persona natural como jurídica. (p. 204).

En Perú, Torres (2014) indica que el sistema SPOT es una de los temas más complejos de la tributación ya que este se basa en normas, informes SUNAT y las distintas situaciones en las que se pueden dar. No obstante, por ello nos menciona algunos problemas comunes referente a las detracciones: Algunos de los contribuyentes no cuentan con el conocimiento necesario para detectar si esta afecta o no al sistema de detracciones, otro de los problemas es que las empresas le pagan al proveedor el total de la factura por lo que depende al criterio del contribuyente si se realiza la auto detracción y un problema recurrente es que algunas entidades hacen el depósito de la detracción con una tasa equivocada, pero este tiene una solución, ya que se podría hacer el depósito que del saldo restante para regular esto. (párr. 3).

Actualmente la tasa de detracción cambio de 10% a un 12% a partir del 01.04.18, según la administración tributaria esto sucedió debido a que desde que el porcentaje era el 10% la evasión tributaria e incumplimiento del IGV crecieron notablemente, y que los contribuyentes que contaban con alguna deuda tributaria lo dejaban pasar e incurrían en infracciones que mostraban el mal cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En Perú, Oliva (2018) explica que la recaudación tributaria es mínima a comparación de otros países dentro de América latina y la alianza del pacifico. Nos brinda también el dato que el año 2017 los impuestos recaudados durante ese periodo están por debajo del promedio de América latina que es un 15.6% del PBI y siendo el promedio de la alianza del pacifico un 15.1% del PBI a comparación de ellos nuestro ingreso fue de 13% del PBI. (párr. 1).

Oliva (2018) afirma que:

Tenemos un grave problema en la recaudación de impuestos. El IGV tiene una evasión de 36% en el Perú, mientras que en países latinoamericanos como Chile, Colombia y México está alrededor de un 20% o menos. Esta información presenta claramente los graves problemas que tenemos en la recaudación tributaria. (párr. 3).

En la empresa TEFINSA S.A.C., se pudo notar que para el pago de su impuesto a la renta mensual utiliza su cuenta corriente de detracciones, lo cual nos indica que la detracción le ayuda a la empresa al pago de sus impuestos. Un claro ejemplo es el mes de marzo que declaro un impuesto a la renta de S/. 5438.00 y pago el 60% de su deuda con el dinero de esta cuenta. Mientras que en el mes de octubre y noviembre realizo el pago total de su deuda con este fondo. No obstante, se encontraron inconsistencias en el depósito de la detracción de la factura E001-313 ya que se realizó el depósito de la detracción por el servicio del 4% considerando que la tasa debería ser del 12% porque no se trata de un contrato de construcción ni está considerado en la CIIU (Clasificación industrial internacional uniforme) siendo la constancia de depósito detracción el N° 88584849.

Por otro lado, podemos mencionar que, la tasa del impuesto a la renta ha ido cambiado durante los últimos años considerando que el impuesto hasta el año 2014 era de un 30% en los siguientes años 2015 y 2016 eran del 28% y siendo la actual tasa a partir del año 2017 hasta la actualidad de 29.5%.

1.1.1. Problema general

¿De qué manera la tasa de detracción incide en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018?

1.1.2. Problemas específicos

¿De qué manera la prestación de servicios influye en las operaciones gravadas de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018?

¿De qué manera el pago de impuestos influye en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018?

¿De qué manera las categorías del impuesto a la renta influyen en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

El presente trabajo de investigación se justifica porque tiene como finalidad determinar la incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador, conocer de qué manera el correcto depósito de las detracciones ayudan al pago de sus impuestos, disminuir la evasión tributaria y a fiscalizar de manera eficiente a las empresas de nuestro país. A la vez este descuento que se realiza en las facturas nos ayuda para que el momento del pago de algunos tributos sean menos tediosos y más rápido porque ya se tiene una cuenta corriente destinada directamente para el pago de estos.

Justificación teórica

Esta investigación se realiza con el fin de concientizar y orientar a los contribuyentes a que el pago de los impuestos es de suma importancia para que el país progrese, considerando que el estado nos brinda una solución sencilla para que estos sean pagados a tiempo y no genere ninguna multa a futuro, considerando especialmente el impuesto a la renta y IGV.

Justificación práctica

El presente trabajo se realiza con el propósito de que tanto las empresas como el estado vean una manera de disminuir la alta tasa de evasión tributaria y la informalidad porque si nos ponemos de acuerdo y seguimos las normativas y leyes tributarias con principios y valores podemos generar más ingresos para nuestro país y mejorar nuestra economía. Obviamente esto debe ser llevado y puesto en marcha con el apoyo de ambas partes.

Justificación metodológica

En esta tesis se elaboró y aplico cada una de las rubricas de las capacidades competitivas que se puede indagar mediante métodos científicos. Estas demuestran validez y confiabilidad lo cual se podrá utilizar para otros trabajos de investigación y en otras entidades educativa, ya que son situaciones que pueden ser investigadas por la ciencia.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

Analizar la influencia de la prestación de servicios en las operaciones gravadas de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

Establecer la influencia del pago de impuestos en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

Evaluar la influencia de las categorías del impuesto a la renta en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

1.4. Limitaciones de la investigación

El presente trabajo de investigación tuvo la limitación bibliográfica, que explico a continuación:

Limitaciones bibliográficas

La presente investigación tuvo el problema de que no se encontraron tesis que estudien o analicen las variables simultáneamente, a la vez también pude percatar que las variables no eran conocidas internacionalmente con el mismo nombre, es más, se puede decir que la tasa de detracción solo lo aplicamos en Perú.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Aguilar (2017) en su tesis titulada: “Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA Periodo 2014 – 2016” realizada en Texcoco, Estado de México, tuvo como objetivo general: Realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes personas físicas en el régimen fiscal del ISR e IVA el periodo 2014 – 2016. Llego a la conclusión que, si la finalidad de un país es seguir en crecimiento, tener solvencias en sus gastos y sus ciudadanos tengan una mejor calidad de vida, los contribuyentes ya registrados ante el fisco cumplan con sus debidas obligaciones tributarias, y que los que sean propietarios de una MYPE formalicen y también ellos aporten cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que para evitar que los contribuyentes no se cuestionen e intenten evadir impuesto, se debe llevar una transparencia e información fiable de como el estado está manejando los recursos públicos. Algunos pequeños empresarios consideran que el pago de impuesto sería una pérdida y creen que ser informal aumentaría su rentabilidad y liquidez por lo que se debería combatir de forma gradual y brindar igualdad de oportunidades a todos.

González (2016) en su tesis titulada: “IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo” realizada en San Luis Potosí, S.L.P., tuvo como objetivo general: Reunir todos los elementos necesarios que conducirán a una devolución de Impuesto al Valor agregado de una manera más rápida, con menos complicaciones, sin que la autoridad requiera mayor información, con lo cual la empresa podrán incluir la cuenta de Impuestos a Favor en la proyección del Estado de Flujo de efectivo lo que permitirá la programación adecuada de los pasivos de la entidad. El tipo de investigación es descriptivo. Su diseño de investigación es de tipo no experimental o también conocida como Ex Post Facto. Para la recolección de datos se realizó a través de fuentes documentales y en campo y llega a la conclusión que uno de los puntos más relevantes a considerar es que necesitamos tener

conocimiento y entender cuáles son los requisitos que nos solicita el estado para la devolución correcta y total de nuestros impuestos.

Tixi (2016) en su tesis titulada “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba periodo 2014” realizada en Riobamba (Ecuador) tiene como objetivo principal determinar cómo incide la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en el cantón Riobamba durante el periodo 2014, el diseño de la investigación es no experimental, tuvo una muestra de 397 personas y llegó a la conclusión que gracias al instrumento de investigación que aplicó se pudo considerar que uno de los motivos por los cuales no se cumplen con las obligaciones tributarias correspondientes es porque el gobierno no te muestra una imagen de confianza al contrario hace notar lo deficientes que pueden llegar a ser en su gestión, también indica que debido a las actualizaciones de tasas y normativa y a la falta de difusión de las mismas ha habido casos en donde los profesionales también han cometido errores ya que no se encuentran actualizados.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Céspedes, Pariasca y Sáenz (2017) en su tesis titulada “El sistema de deducciones y el uso indebido del IGV en la empresa textiles carrasco S.A.C. la capitana – Huachipa – Lima, año 2015” realizada en Lima tiene como objetivo general determinar cómo evitar que el sistema de deducciones afecte el mal uso del IGV de la empresa textiles carrasco S.A.C. la capitana – Huachipa – Lima, año 2015, tuvo la conclusión que el uso indebido del IGV se debe a que las personas no están capacitadas para aplicar el sistema de deducciones correctamente. Y que un problema recurrente es que no se realiza el depósito de las deducciones a su debido tiempo y que estos pueden ser observados por SUNAT.

Chapa (2017) en su tesis titulada “ El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector de construcción de refinerías ubicadas en Talara, 2012 – 2015” realizada en Lima, tiene como objetivo principal conocer si los efectos tributarios del Impuesto a la Renta inciden positivamente en la gestión de las empresa de construcción de refinerías ubicadas en Talara, periodo

2012 – 2015, Su tipo de investigación es aplicada y cuenta con una muestra de 38 trabajadores, llegó a la conclusión que el impuesto a la renta incide en la gestión administrativa porque con un incorrecto manejo o una falla en la declaración de este impuesto podría darse una información falsa y se incurrirían en pagos indebidos y esto disminuiría la liquidez y el buen funcionamiento de la empresa.

Chávez (2014) en su tesis titulada “El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, Año 2013” realizada en Lima, tiene como objetivo general determinar la influencia del sistema de detracciones en la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco año 2013. El tipo de investigación es descriptivo y su instrumento de investigación se aplicó a 42 profesionales y especialistas. Tuvo la conclusión que la recaudación de los tributos como garantía de pago afecta directamente a la liquidez de la empresa, evitando que esta tenga una eficiencia en la gestión interna y su flujo de caja.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Bases teóricas de la variable 1: TASA DE DETRACCIÓN

A continuación, se muestran algunos conceptos de la variable Tasa de detracción, la que considero importante porque gracias a este sistema podemos facilitar los pagos de impuestos y entre otros, y también disminuir el problema actual con el que contamos que es la evasión tributaria.

2.2.1.1. Definiciones de la variable

SUNAT (2017) sostiene que:

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje

del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. (párr. 1).

Según Palomino (2011) menciona que:

Constituye un pago que se realiza al proveedor, a cuenta del precio de venta del bien comprendido en el sistema, lo cual no varía por el hecho que la norma establezca que los importes depositados en la referida cuenta deban ser destinados por dicho proveedor al pago de sus obligaciones tributarias; tan es así que este puede solicitar, bajo determinadas circunstancias, la libre disposición del monto depositado en la mencionada cuenta. (p. 120).

Según RPP (2018) afirma que “Las detracciones son un sistema creado para garantizar el pago de impuesto en sectores con alto grado de evasión tributaria. Entre ellos se incluyen la agricultura, la pesca, la industria, los servicios, entre otros” (párr. 1).

Considerando los tres conceptos anteriores de nuestra variable Tasa de detracción podemos rescatar que este sistema de detracciones fue puesto en marcha ya que existía un nivel de evasión tributaria considerable en algunas actividades económicas por ello el Estado tomo la decisión de implementar este descuento a ciertos conceptos para que el contribuyente tenga un fondo que este destinado directamente para el pago de sus obligaciones y no se le complique al momento de declarar estos.

2.2.1.2. Importancia de la variable

Mi variable tiene una importancia muy significativa tanto para el Gobierno como también para la empresa, ya que como entidad podemos considerar este mecanismo como un adelanto para el pago de nuestras obligaciones tributarias y esto ayuda a SUNAT a evitar a que las empresas se retrasen o no cumplan con el pago de sus tributos.

2.2.1.3. Características de la variable

Tiene como finalidad recaudar fondos para el pago de las obligaciones tributarias que se tiene con SUNAT como también, el pago de multas, anticipos y pagos a cuenta. No es un fondo el cual pueda ser destinado a cualquier gasto y el incumplimiento del depósito de la tasa de detracción no está sujeto a intereses ni moras. Este por ser una obligación formal propuesta por el Gobierno por ello solo es consecuente una sanción a la empresa.

2.2.1.4. Teorías relacionadas a la variable

En el ámbito administrativo la tasa de detracción incide negativamente en la empresa, debido a que se consideran como un dinero inmovilizado en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación por lo que no se puede utilizar directamente para una inversión o liquidar pagos a terceros a corto plazo al contrario este monto está destinado directamente para el pago de impuesto. En términos tributarios este es el monto detraído por el comprador del bien o del servicio adquirido, el cual debe ser depositado por el mismo en una cuenta corriente al nombre del prestador o proveedor de acuerdo a la tasa correcta.

2.2.1.5. Dimensiones de la variable

2.2.1.5.1. Pago de impuesto

Polín (2017) indica que:

La realización de obras y la toma de decisiones para el crecimiento del País se basa principalmente por el cobro de los impuestos, considerando que en la actualidad esta recaudación de impuesto no siempre es destinado para el beneficio del país ya que existe un tema de corrupción. Por otro lado, menciona que esta acción existe desde el momento en que las personas decidieron organizarse en sociedades y para que aquellos que gobiernen puedan tomar decisiones efectivas comenzaron a exigir este pago. (párr. 6).

La declaración y el pago de estos impuestos se realizan mensualmente de acuerdo a un cronograma aprobado por SUNAT mediante estos formularios:

- a) Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual
- b) Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual
- c) Declara Fácil
- d) PDT. 621

2.2.1.5.2. Evasión Tributaria

Según Yáñez (2015) indica que:

La evasión tributaria es un tema controvertido pues se refiere a conductas ilícitas y oscuras. Nadie lleva un registro de su evasión, la autoridad debe descubrir al evasor y el monto de lo evadido, para aplicar después una sanción. A veces algunos evasores se disfrazan de personas honestas, jamás reconocen en primera instancia su conducta evasora. Una vez descubiertos se amparan en el argumento de los errores involuntarios por falta de comprensión de las normas, producto de la complejidad de las mismas, malas recomendaciones de sus asesores tributarios, etc. (p. 172).

2.2.1.5.3. Prestación de Servicios.

Universidad EAFIT (2011) explica que:

La prestación de servicios se refiere a la ejecución de labores basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este contrato. (p. 1).

En la presente investigación se tomó en cuenta estas tres dimensiones ya que se consideraron relevantes y son tres palabras claves para definir mi variable ya que se tiene el conocimiento de que la tasa de detracción es un porcentaje destinado directamente al pago de impuesto, multas e intereses, el cual ayudara a la disminución de la evasión tributaria y considerando que la empresa realiza mantenimiento e instalación de las mismas.

2.2.2. Bases teóricas de la variable 2: IMPUESTO A LA RENTA

En este punto, incluimos tres definiciones de la variable impuesto a la renta, la que considero importante porque gracias a la recaudación de este impuesto anual se puede mejorar la economía del país si este es utilizado correctamente.

2.2.2.1. Definiciones de la variable.

Según gob.pe (2019) la plataforma digital única del Estado peruano para orientación a la ciudadanía, explica que:

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Este impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o del trabajo realizado de forma dependiente o independiente. (párr. 1).

De acuerdo a Grupo Verona (2018) menciona que:

El Impuesto a la Renta es aquel que grava las ganancias o ingresos de personas naturales y jurídicas. El Impuesto a la Renta lo pagan empresas, trabajadores en planilla e independientes, arrendatarios de departamentos que obtengan o perciban ingresos con una frecuencia determinada durante el año. En el transcurso del año se deben efectuar pagos y/o retenciones mensuales del impuesto, según el tipo de renta que tengamos. En el Perú existen cinco categorías de Impuesto a la Renta. Cada una tiene distintas facilidades para el pago de impuestos. (párr. 1).

El Diario Gestión (2019) afirma que:

El impuesto a la renta (IR) se recauda una vez al año y grava todas las ganancias que se obtengan de un trabajo o de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Están obligados a pagar el beneficiario de la renta, es decir, la persona que trabaja o el propietario de un negocio. Este impuesto se paga de acuerdo a escalas establecidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (párr. 1).

Entonces, podemos llegar a la conclusión que este impuesto es aplicado a personas que generan ingresos ya sea por la venta de bienes como por arrendamiento o trabajadores tanto dependientes como independientes y este es declarado anualmente.

2.2.2.2. Importancia de la variable

Considero que mi variable es de suma importancia ya que si no existieran los tributos el estado no tendría facultad para generar recursos ni enfocarse en el crecimiento del país ya que si no se obtuvieran ingresos tributarios habría demasiado desorden y poca democracia y por consiguiente creo que se dejaría de lado proyectos para el país que podrían ser importantes, también esto ayuda a que se pueda tener un mayor manejo con las empresas y poco a poco disminuir la informalidad y corrupción.

2.2.2.3. Características de la variable

Las características que se puede distinguir de nuestra variable es que para mayor facilidad del pago de las obligaciones este puede ser liquidado en cualquier entidad financiera, este impuesto afecta directamente al contribuyente y Contempla la equidad, mediante el principio de Capacidad contributiva el cual puede realizarse en dos formas: Equidad Horizontal y Equidad Vertical.

2.2.2.4. Teorías relacionadas a la variable

NIC 12: Impuesto a las Ganancias

Según Parra (2019) menciona que:

Uno de los principales problemas que surge en la contabilización, es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación o liquidación en el futuro del valor en libros de los activos o pasivos que se han reconocido en el estado de situación financiera de la empresa. (párr. 1).

2.2.2.6. Dimensiones de la variable

2.2.2.6.1. Operaciones gravadas

Según SUNAT (2017) explica que:

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes. (párr. 1).

Tabla 1
Operaciones gravadas de la renta de tercera categoría.

OPERACIONES GRAVADAS RENTA DE TERCERA	
COMERCIO (a)	a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
AGENTES MEDIADORES (b)	b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
NOTARIOS (c)	c) Las que obtengan los Notarios
GANANCIAS DE CAPITAL	d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.
OPERACIONES HABITUALES	
PERSONAS JURÍDICAS	e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.
ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL	f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio
OTRAS RENTAS	g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
CESION DE BIENES	h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR	i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicomitidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa

Fuente: SUNAT

2.2.2.6.2. Recaudación tributaria

Wolters Kluwer (2016) indica que:

La recaudación tributaria es aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. En la actualidad este tipo de recursos suponen la fuente más importante de allegar recursos por parte de los entes públicos, constituyendo una fuente previsible y ordinaria de financiar el gasto público. Las leyes de presupuestos señalan una estimación de la recaudación tributaria que, en última instancia, dependerá de las circunstancias de carácter económico en que se desenvuelva el ejercicio fiscal. (párr. 2).

En el siguiente cuadro se muestra los montos y destino de la recaudación tributaria de SUNAT y ADUANAS, por tipo de ingreso, contribuyente y dependencia recaudadora.

Tabla 2
Recaudación Acumulada Anual 2019

	DNTP		Otros		Total, recaudación
	Importe	%	Importe	%	
SUNAT	34,116,232,092.71	80.2	2,518,193,869.78	57.2	36,634,425,962.49
ADUANAS	8,433,568,180.35	19.8	1,884,334,073.88	42.8	10,317,902,254.23
	42,549,800,273.06	100.0	4,402,527,943.66	100.0	46,952,328,216.72

Notas: Los montos están en Nuevos Soles, la base de datos está actualizada a abril del 2019.
Fuente: Ministerio de economía y finanzas.

2.2.2.6.3. Categorías de impuesto a la renta

En Perú existen cinco categorías del Impuesto a la Renta (IR), el cual cada una está destinada de acuerdo a su función de la naturaleza o de la procedencia de las rentas. Las cuales son las siguientes:

Tabla 3
Categorías del impuesto a la renta.

	DIRIGIDO A PERSONAS	ACTIVIDADES
Primera categoría	Natural	Ingresos obtenidos por personas naturales que se obtiene del arrendamiento de un bien mueble o inmueble.
Segunda Categoría	Natural	Son los ingresos por intereses que se obtiene de préstamos, regalías, patentes.
Tercera Categoría	Natural / Jurídica	Son los ingresos que se obtienen de actividades industriales, comerciales, servicios o negocios.
Cuarta Categoría	Natural	Son los ingresos que se obtienen por el trabajo independiente de una persona natural.
Quinta Categoría	Natural	Son las rentas que se obtienen de la prestación de trabajo dependiente de una persona, el cual está considerado en planilla.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

2.3.1. Facilidades de pago

Es la facultad de una institución recaudadora que concede plazos o maneras más simplificadas para el pago de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones.

Para Bembibre (2010) indica que: “Se suele hablar en términos de facilidades de pago para referirse a aquellos planes que crea el organismo competente en este sentido con el objetivo que deudores de impuestos puedan ponerse al día con el pago de los mismos” (párr. 1).

2.3.2. Depósito en el Banco de la Nación

El depósito de la detracción en el banco de la nación se realiza mediante la apertura de una cuenta corriente.

Según Banco de la Nación (2018) esta:

Es una cuenta especial, regulada por el Decreto Legislativo N. ° 940 y el Decreto Legislativo N° 1110 (Ingreso de Ventas Arroz Pilado - IVAP), en la cual el titular de la cuenta de detracciones recibe abonos de sus clientes por montos detraídos sobre facturas giradas y que dicho titular utiliza sólo para el pago de sus impuestos. (párr. 1)

Para la apertura de esta cuenta los requisitos son los siguientes:

Persona natural:

1. Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.
2. Presentar el documento de identidad (DNI) en caso sea extranjero una copia simple del PTP vigente.
3. Copia simple del RUC actualizado.
4. Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Personas Jurídicas:

1. Declaración Jurada para la apertura de cuenta corriente de detracciones.
2. Copia simple de Ficha RUC actualizado, activo y domicilio fiscal habido.
3. Presentar el documento de identidad (DNI) en caso sea extranjero una copia simple del PTP vigente de la persona autorizada del manejo de la cuenta.
4. Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

2.3.3. Incumplimiento de ley

Según Uchua (2008) afirma:

Dado que la finalidad de las leyes es contribuir al logro del bien común de las personas que forman parte de una sociedad organizada bajo determinados deberes y derechos, su incumplimiento, por supuesto, traerá aparejada una sanción que puede, según la importancia de la norma que se haya violado,

implicar un castigo de cumplimiento en prisión o bien la realización de algún trabajo de tipo comunitario que no conlleva la privación de la libertad, pero que deberá ser cumplido a rajatabla, igualmente, para así dejar saldada la falta cometida. (párr. 2).

2.3.4. Disminución de ingresos tributarios

Según OFILAC (2018) menciona:

Son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. De éstos, los impuestos constituyen la mayor parte de los recursos fiscales de que dispone el Estado para financiar sus erogaciones. Los impuestos pueden gravar directamente los ingresos, la riqueza o la propiedad (imposición directa) o gravar el consumo (imposición indirecta). Si bien los impuestos tienen la finalidad de financiar los servicios proveídos por el sector público y servir como instrumento de política fiscal, también pueden tener fines extrafiscales como corregir fallos de mercado. (párr. 1).

2.3.5. Mantenimiento e instalación

Para Uchua (2009) mantenimiento:

Se designa al conjunto de acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual el mismo pueda desplegar la función requerida o las que venía desplegando hasta el momento en que se dañó, en caso que haya sufrido alguna rotura que hizo que necesite del pertinente mantenimiento y arreglo. (párr. 1).

Para Bembibre (2010) instalación:

Se relaciona con el acto de instalar, que supone colocar, arreglar o disponer determinados elementos para que funcionen o que cumplan ciertos objetivos. Por ejemplo, la palabra instalación es muy común cuando se habla de aparatos electrónicos o de diferentes tipos de servicios. (párr. 2).

2.3.6. Personas jurídicas

Palomino (2011) afirma que: “A diferencia de “persona natural”, es toda aquella empresa a la que la ley le reconoce derechos, puede contraer obligaciones civiles y es apta para ser representada judicial y extrajudicialmente” (p. 262).

2.3.7. Período

Según Palomino (2011) indica que:

Principio contable. En la empresa en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con los compromisos financieros. El lapso de medida entre una fecha u otra se llama periodo. Para efectos del Plan Contable General, este periodo es de doce meses y recibe el nombre de ejercicio. (p. 260).

2.3.8. Obligación tributaria

Palomino (2011) indica que: “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente” (p. 240).

2.3.9. Tercera categoría

ESAN (2019) menciona que:

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo aplicado cada año. Está enfocado en gravar la renta que se obtiene de las actividades empresariales, las cuales pueden realizar tanto personas jurídicas como naturales. De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), dichas rentas en su mayoría se producen por la participación conjunta tanto del trabajo como la inversión de capital. (párr. 1).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación que se realiza en este estudio es correlacional, ya que asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población y tiene como finalidad conocer la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra. (Hernández, 2014, p. 93).

3.1.2. Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación utilizo el diseño de tipo no experimental, exactamente el diseño Transeccional correlacional.

Hernández (2014) menciona que “Estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (causales)” (p. 157).

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

Hernández (2014) señala que es un “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

Tabla 4
Población

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN	
ÁREA	POBLACION
Área administrativa	3
Área Contable	3
Área de secretaria y recursos humanos	6

3.2.2. Muestra

En la presente tesis se considera una muestra no probabilística, ya que según Hernández (2014) nos menciona que: “Las muestras no probabilísticas, también llamadas dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que un criterio estadístico de generalización. Se utilizan en diversas investigaciones cuantitativas y cualitativas” (p. 189).

Consideramos que en la empresa trabajan 12 personas, por lo que se decidió estudiar a todos los sujetos que están disponibles. Por lo cual también se puede desarrollar una muestra no probabilística.

3.3. Hipótesis

Según Hernández (2014) menciona que: “las hipótesis son las guías para una investigación o estudio. Las hipótesis indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado; deben ser formuladas a manera de proposiciones” (p. 104).

3.3.1. Hipótesis general

La tasa de detracción incide significativamente en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

3.3.2. Hipótesis específicas

Las operaciones gravadas influyen significativamente en la prestación de servicios de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

El pago de impuesto influye significativamente en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

Las categorías del impuesto a la renta influyen significativamente en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

3.4. Variables – Operacionalización

Tabla 5

Matriz de Operacionalización – Variable 01: TASA DE DETRACCIÓN

Variable Nominal	Definición de la variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Tasa de Detracción	Según RPP (2018) afirma que, las detracciones son un sistema creado para garantizar el pago de impuesto en sectores con alto grado de evasión tributaria. Entre ellos se incluyen la agricultura, la pesca, la industria, los servicios, entre otros	Pago de impuestos	Facilidad de pago	1
			Depósito en el banco de la Nación	2 - 3
		Evasión tributaria	Incumplimiento de ley	4
			Disminución de ingresos tributarios	5
		Prestación de servicios	Mantenimiento e instalación	6 - 7

Nota: La medición es en escala Likert.

Tabla 6

Matriz de Operacionalización – Variable 02: IMPUESTO A LA RENTA

Variable Nominal	Definición de la variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Impuesto a la Renta	De acuerdo a Grupo Verona (2018) el Impuesto a la Renta es aquel que grava las ganancias o ingresos de personas naturales y jurídicas. El Impuesto a la Renta lo pagan empresas, trabajadores en planilla e independientes, arrendatarios de departamentos que obtengan o perciban ingresos con una frecuencia determinada durante el año. En el transcurso del año se deben efectuar pagos y/o retenciones mensuales del impuesto, según el tipo de renta que tengamos. En el Perú existen cinco categorías de Impuesto a la Renta. Cada una tiene distintas facilidades para el pago de impuestos.	Operaciones gravadas	Personas jurídicas	8 - 9
			Periodo	10
		Recaudación tributaria	Obligación tributaria	11 - 12
			Categorías del impuesto a la renta	Tercera categoría

Nota: La medición es en escala Likert.

3.5. Métodos y técnicas de investigación

3.5.1. Método de la investigación:

Se aplicó el método comparativo ya que este es un procedimiento para encontrar similitud entre las diferentes variables que están siendo comparadas en el presente trabajo de investigación. Comparar y buscar si los casos dependen uno del otro. Y el método inductivo porque este estudio, analiza los fenómenos desde lo particular a lo general.

3.5.2. Técnicas de la investigación:

En el siguiente trabajo de investigación se considera las siguientes técnicas de recolección de datos Cuestionario, Observación y Datos secundarios. El cual será aplicado a los trabajadores de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. para el desarrollo del presente.

Por otro lado, Hernández (2014) menciona que: “Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales: confiabilidad, validez y objetividad” (p. 200).

3.6. Procedimientos empleados en los resultados

Según Hernández (2014) menciona que el cuestionario es:

En fenómenos sociales, tal vez el instrumento más utilizado para recolectar datos es el cuestionario. Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis. (p. 217).

El instrumento utilizado en la presente tesis fue el cuestionario, el cual tiene alrededor de 14 preguntas dirigidas a los trabajadores de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. y en donde se pueden observar preguntas en relación a la variable Tasa de detracción y la variable Impuesto a la renta. El cual contiene preguntas cerradas y esta codificado mediante escala de Likert.

Validez de los expertos

Hernández (2014) afirma que lo siguiente: “La validez es el grado en un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” (p. 200).

Dicho instrumento fue validado por los siguientes expertos:

- MG. C.P.C. Cárdenas Casado Henry Alex.
- MG. C.P.C. Hugo Gallegos Montalvo.
- MBA. C.P.C. Milagros Cecilia Lunga Calderón.

Tabla 7
Valores de contenido y concordancia

INTERPRETACION	VALOR
Inaceptable	0 a 0.60
Deficiente	Mayor a 0.60 o igual a 0.70
Aceptable	Mayor a 0.70 o igual a 0.80
Buena	Mayor a 0.80 o igual a 0.90
Excelente	Mayor a 0.90

Fuente: *Hernández – Nieto (2011)*

Nuestro instrumento a aplicar tuvo valores de 0.76, 0.75 y 0.72 lo que indica que este se encuentra en un rango aceptable, por lo tanto, es aplicable.

Confiabilidad

Hernández (2014) menciona que: “La confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (p. 200).

Alpha de Cronbach

Según Massuh (2011) menciona que:

Uno de los coeficientes más comunes es el Alpha de Cronbach que se orienta hacia la consistencia interna de una prueba. Usa de la correlación promedio entre los ítems de una prueba si estos están estandarizados con una desviación estándar de uno; o en la covarianza promedio entre los ítems de una escala, si los ítems no están estandarizados. Esta técnica supone que los ítems están relacionados positivamente unos con otros pues miden en cierto grado una entidad en común. De no ser así, no hay razón para creer que puedan estar correlacionados con otros ítems que pudiesen ser seleccionados, por lo que no podría a ver una relación entre la prueba y otra similar. (p. 4).

Tabla 8
Criterios de confiabilidad

Alfa de Cronbach	Consistencia
$\alpha \geq 0.90$	Excelente
$0.90 > \alpha \geq 0.80$	Bueno
$0.80 > \alpha \geq 0.70$	Aceptable
$0.70 > \alpha \geq 0.60$	Dudoso
$0.60 > \alpha \geq 0.50$	Malo
$0.50 > \alpha$	Inaceptable

Fuente: *Statistics How to (Mohsen Tavakol y Reg Dennick.)*

El presente trabajo de investigación tuvo como resultado de confiabilidad el siguiente:

Tabla 9
Estadístico de fiabilidad.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,807	14

Fuente: *Reporte SPSS V20*

Podemos notar que el resultado obtenido nuestro instrumento a aplicar tiene un valor de 0.807, lo que nos indica que el cuestionario puede aplicarse correctamente ya que cuenta con una buena confiabilidad. A continuación, el siguiente trabajo de investigación, realizara la prueba de normalidad para poder tomar la decisión de qué tipo de estadístico se puede tener en cuenta. Por lo cual nos basamos en los siguientes conceptos previos.

Hernández (2014) menciona que: “Hay dos tipos de análisis estadísticos que puede realizarse para probar hipótesis, análisis paramétricos y los no paramétricos” (p. 304).

Herrera y Fontalvo (2011) mencionan que:

Es indispensable conocer que cuando se aplica una herramienta estadística en donde se involucran variables continuas o cuantitativas es fundamental determinar si la información obtenida en el proceso, tiene un comportamiento mediante una distribución normal. Para ello la estadística posee algunas pruebas, entre ellas encontramos la prueba de Ji-cuadrado, Kolmogorov-Smirnov Lilliefors, Shapiro y Wilks o la prueba de Anderson Darling. (p. 37).

Debemos considerar que si la muestra tiene un máximo de 50 sujetos se puede contrastar la normalidad con la prueba de Shapiro-Wilk. Por lo tanto, el presente estudio va a utilizar el análisis no paramétrico, la cual mostramos a continuación:

Tabla 10
Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
8. Considera que es muy importante el conocer todas las obligaciones a las que se encuentra sujeta usted como persona jurídica.	,364	12	,000	,753	12	,003

9. Le parece que al estar al día con el pago de sus impuestos como persona jurídica ayudaría al país a suavizar la crisis y obtener mayores oportunidades.	,300	12	,004	,809	12	,012
10. Si realizara el pago mensual de su impuesto a la renta en el PDT 621 podría ser un gasto menor el pago de dicho impuesto al terminar el período contable anual.	,257	12	,028	,807	12	,011
11. El impuesto a la renta como obligación tributaria ayuda a la disminución de la informalidad de las empresas del Perú.	,499	12	,000	,465	12	,000
12. Considera que el pago de las obligaciones tributarias está siendo aplicada correctamente.	,304	12	,003	,777	12	,005
13. Está de acuerdo con la obligación de pagar el impuesto a la renta de Tercera Categoría.	,300	12	,004	,809	12	,012
14. Considera que la tasa a pagar por el impuesto a la renta de Tercera Categoría es demasiado alta.	,364	12	,000	,753	12	,003

Fuente: Base de datos SPSS V20.

En este trabajo de investigación se tomó en cuenta la prueba de normalidad de Shapiro Wilk ya que como antes mencionamos esta prueba se utiliza cuando la muestra tiene una cantidad de sujetos menor a 50, teniendo en cuenta que nuestra muestra es de 12 colaboradores de la empresa TEFINSA S.A.C. Como podemos observar en la tabla 12 la significancia de shapiro wilk es menor al 0.05, es por ello que estamos utilizando la estadística no paramétrica.

Análisis no paramétricos

Según Hernández (2014) indica que:

Para considerar un análisis no paramétrico debe partirse de los siguientes partes: La mayoría de estos análisis no requieren de presupuestos acerca de la forma de la distribución poblacional. Aceptan distribuciones no normales. No

se puede considerar que el nivel de medición se centra por intervalos o de razón, sino también por datos nominales u ordinales. Chi cuadrado, correlación de Rho Spearman y correlación de tablas cruzadas son unos de los métodos más utilizados para la estadística no paramétrica. Tener en cuenta que p debe ser menor que 0.05 de significancia. (p. 318).

En esta oportunidad continuaremos la investigación empleando la correlación de Rho Spearman.

Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman.

Hernández (2014) señala que: “Son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal, los individuos o unidades de la muestra puede ordenarse por rangos” (p. 322).

Tabla 11
Criterios de Confiabilidad

VALORES	CRITERIOS DE CONFIABILIDAD
1.00	Correlación grande, perfecta y positiva
Mayor a 0.90 y menor a 1.00	Correlación muy alta
Mayor a 0.70 y menor a 0.90	Correlación alta
Mayor a 0.40 y menor a 0.70	Correlación moderada
Mayor a 0.200 y menor a 0.40	Correlación baja
0.00	Correlación nula
-1	Correlación grande, perfecta y negativa

Fuente: *Metodología de investigación*

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivos.

Tabla 12

Resultados obtenidos de la dimensión: Facilidad de pago.

	Colaboradores	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	16,7
De acuerdo	5	41,7
Totalmente de acuerdo	5	41,7
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

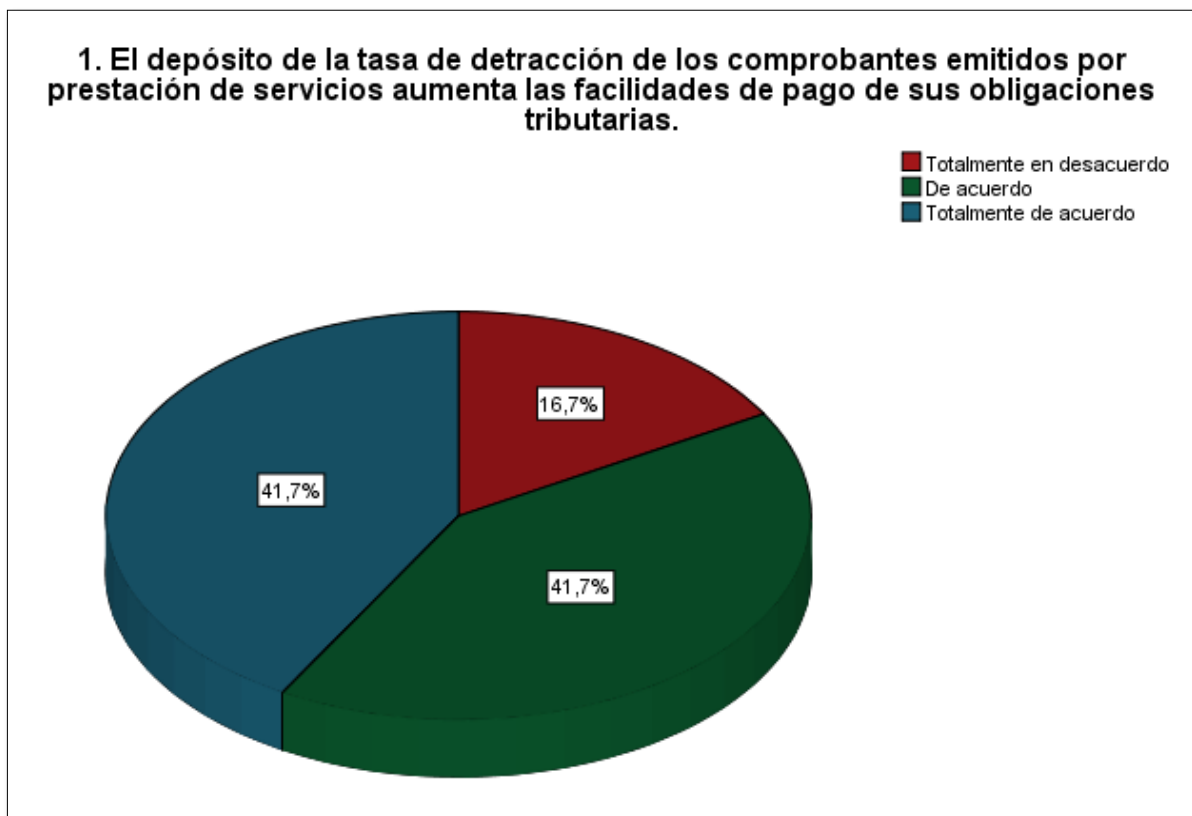


Figura 1. Resultado en porcentaje de la dimensión: Facilidad de pago. Fuente: Base de datos SPSS V20

Interpretación: Observando la figura 1, podemos notar y destacar que 41.7% de los sujetos encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente de que el depósito de la tasa de detracción de los comprobantes emitidos por prestación de servicios aumenta las facilidades de pago de sus obligaciones tributarias, y un 16.7% están totalmente en desacuerdo.

Tabla 13

Resultados obtenidos de la dimensión: Depósito en el banco de la Nación (1).

	Colaboradores	Porcentaje
En desacuerdo	5	41,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	16,7
De acuerdo	3	25,0
Totalmente de acuerdo	2	16,7
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

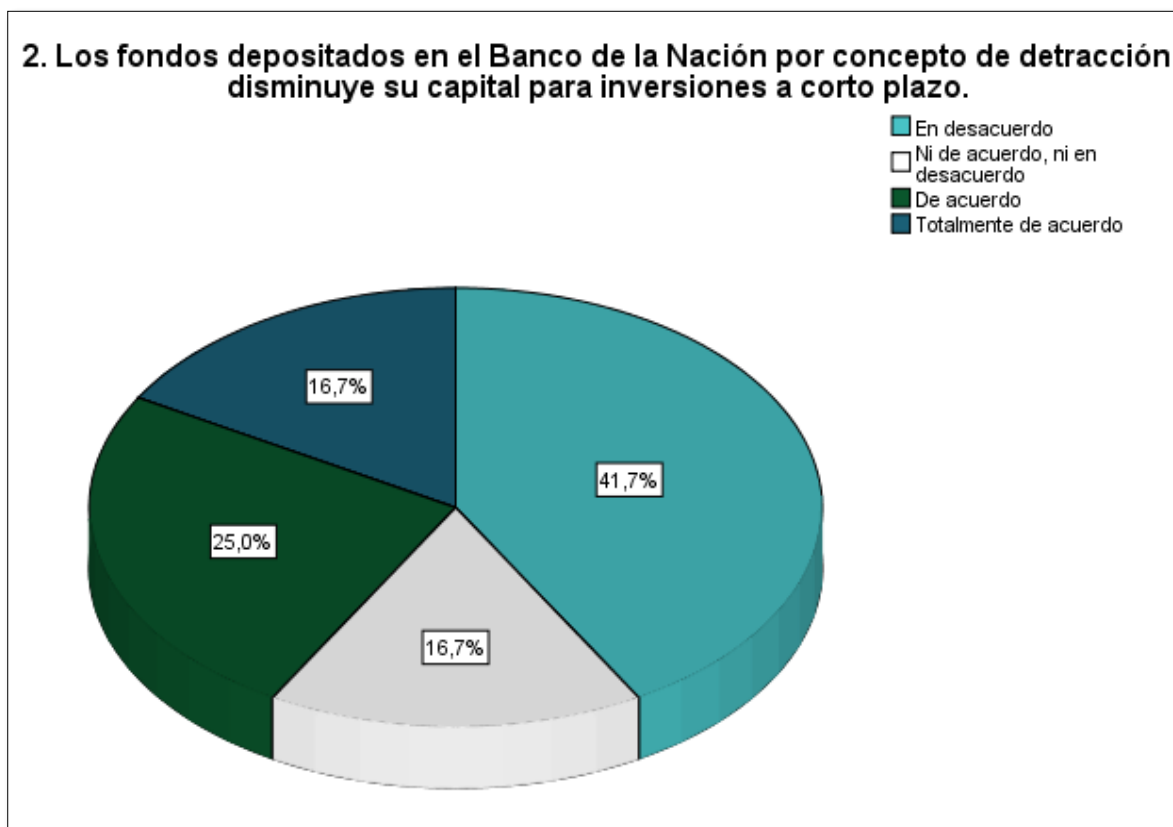


Figura 2. Resultado en porcentaje de la dimensión: Depósito en el banco de la Nación (1).

Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 2, podemos notar que el 41.7% de los sujetos encuestados están en desacuerdo de que los fondos depositados en el Banco de la Nación por concepto de detracción disminuyen su capital para inversiones a corto plazo, mientras que el 25% están de acuerdo, un 16.7% se encuentra totalmente de acuerdo y otro 16.7% tiene una opinión neutra.

Tabla 14

Resultados obtenidos de la dimensión: Depósito en el banco de la Nación (2).

	Colaboradores	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	25,0
De acuerdo	5	41,7
Totalmente de acuerdo	4	33,3
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

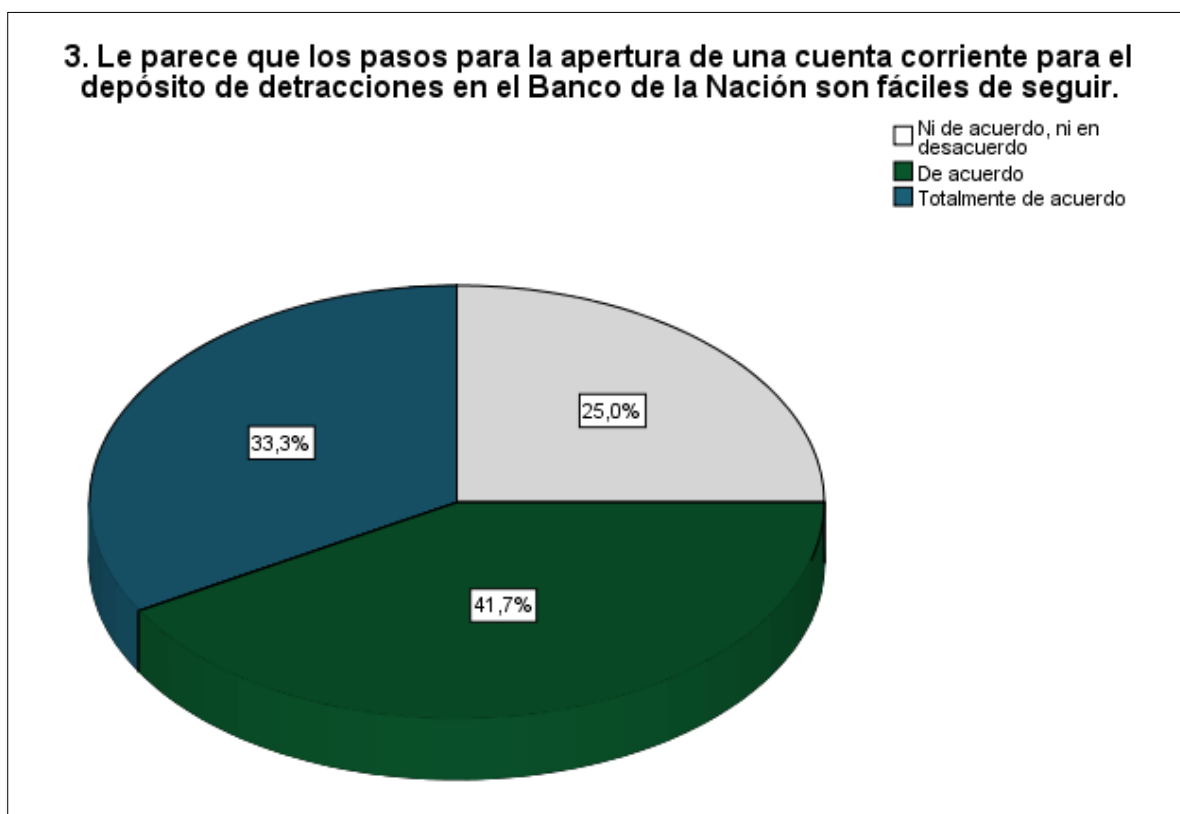


Figura 3. Resultado en porcentaje de la dimensión: Depósito en el banco de la Nación (2).

Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 3, podemos notar que el 41.7% de los sujetos encuestados están de acuerdo de que los pasos para la apertura de una cuenta corriente para el depósito de detracciones en el Banco de la Nación son fáciles de seguir, mientras que el 33% están totalmente de acuerdo y un 25% tiene una opinión neutra.

Tabla 15

Resultados obtenidos de la dimensión: Incumplimiento de ley.

	Colaboradores	Porcentaje
De acuerdo	8	66,7
Totalmente de acuerdo	4	33,3
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

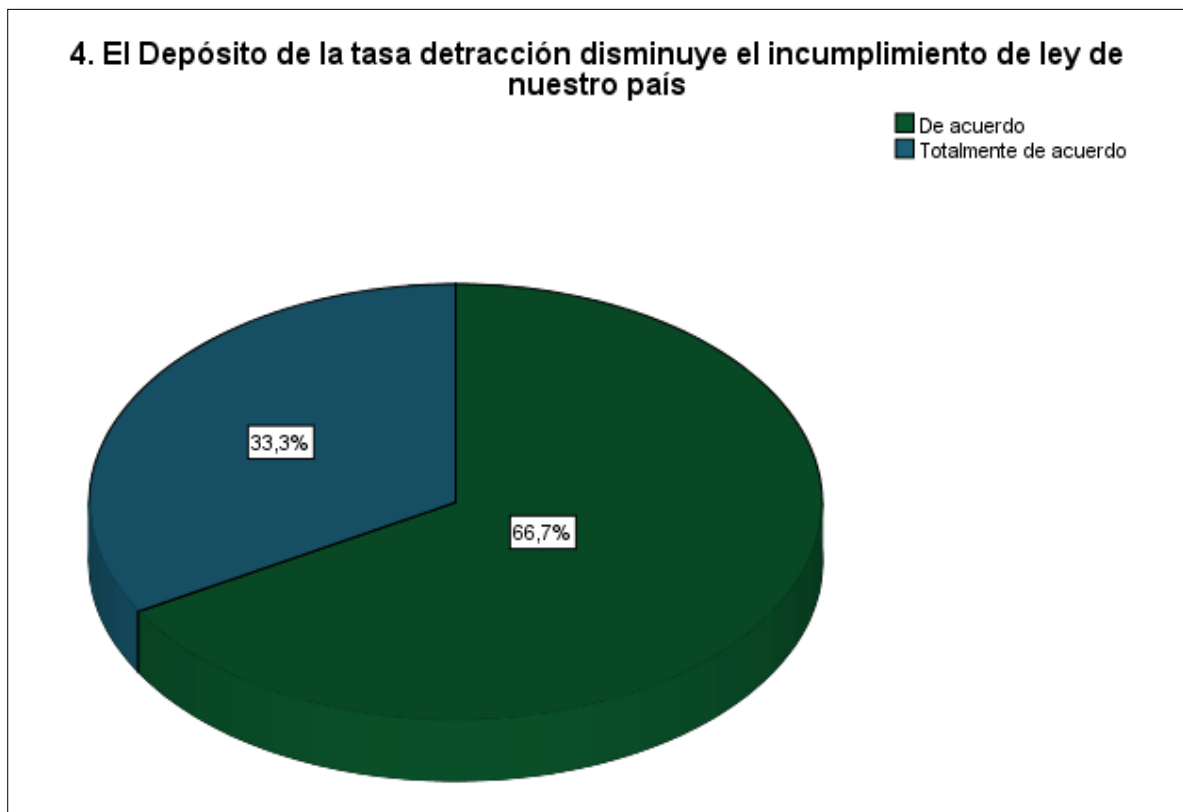


Figura 4. Resultado en porcentaje de la dimensión: Incumplimiento de ley. Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 4, podemos notar que el 66.7% de los sujetos encuestados están de acuerdo de que el depósito de la tasa detracción disminuye el incumplimiento de las leyes de nuestro país, mientras que el 33.3% están totalmente de acuerdo.

Tabla 16

Resultados obtenidos de la dimensión: Disminución de los ingresos tributarios.

	Colaboradores	Porcentaje
De acuerdo	5	41,7
Totalmente de acuerdo	7	58,3
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

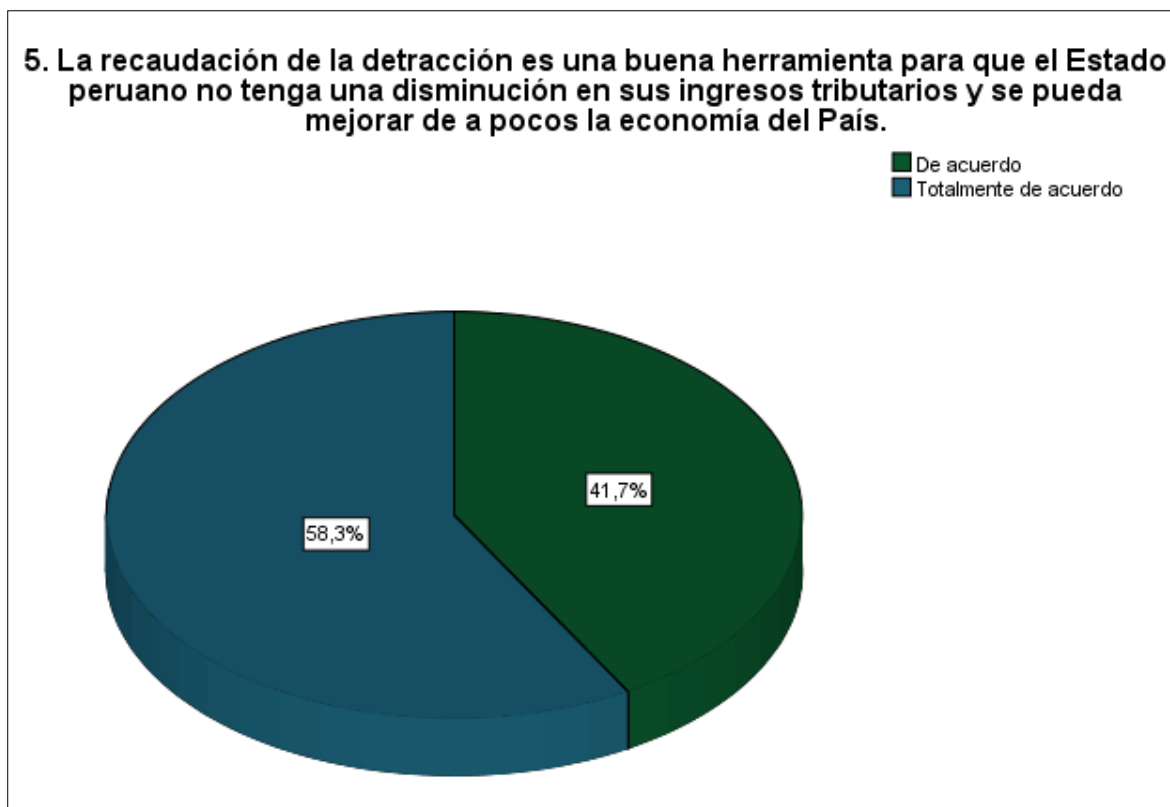


Figura 5. Resultado en porcentaje de la dimensión: Disminución de los ingresos tributarios.

Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 5, podemos notar que el 58.3% de los sujetos encuestados están totalmente de acuerdo de que la recaudación de la detracción es una buena herramienta para que el Estado peruano no tenga una disminución en sus ingresos tributarios y se pueda mejorar de a pocos la economía del País, mientras que el 41.7% están de acuerdo.

Tabla 17

Resultados obtenidos de la dimensión: Mantenimiento e instalación (1).

	Colaboradores	Porcentaje
En desacuerdo	2	16,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	8,3
De acuerdo	7	58,3
Totalmente de acuerdo	2	16,7
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

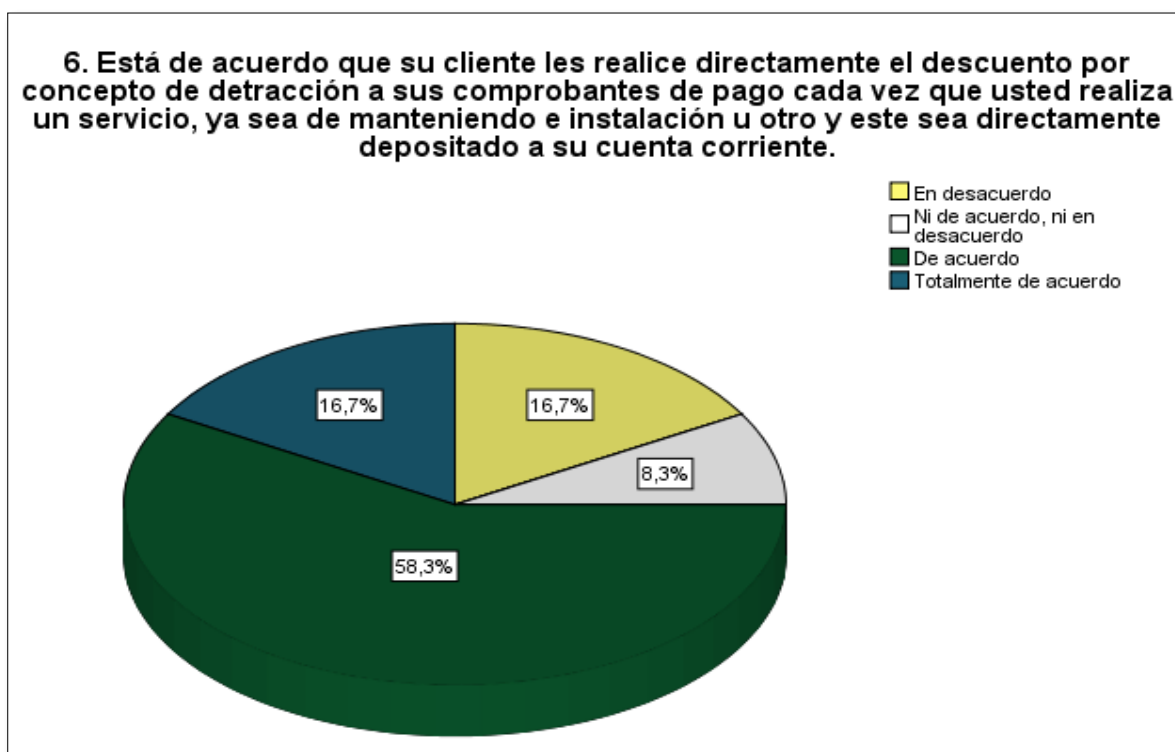


Figura 6. Resultado en porcentaje de la dimensión: Mantenimiento e instalación (1). Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 6, podemos notar que el 58.3% de los sujetos encuestados están totalmente de acuerdo de que su cliente les realice directamente el descuento por concepto de detracción a sus comprobantes de pago cada vez que realiza un servicio, ya sea de manteniendo e instalación u otro y este sea directamente depositado a su cuenta corriente., mientras que el 16.7% se encuentra totalmente de acuerdo y en desacuerdo y un 8.3% tiene una opinión neutra.

Tabla 18

Resultados obtenidos de la dimensión: Mantenimiento e instalación (2).

	Colaboradores	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	16,7
De acuerdo	7	58,3
Totalmente de acuerdo	3	25,0
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

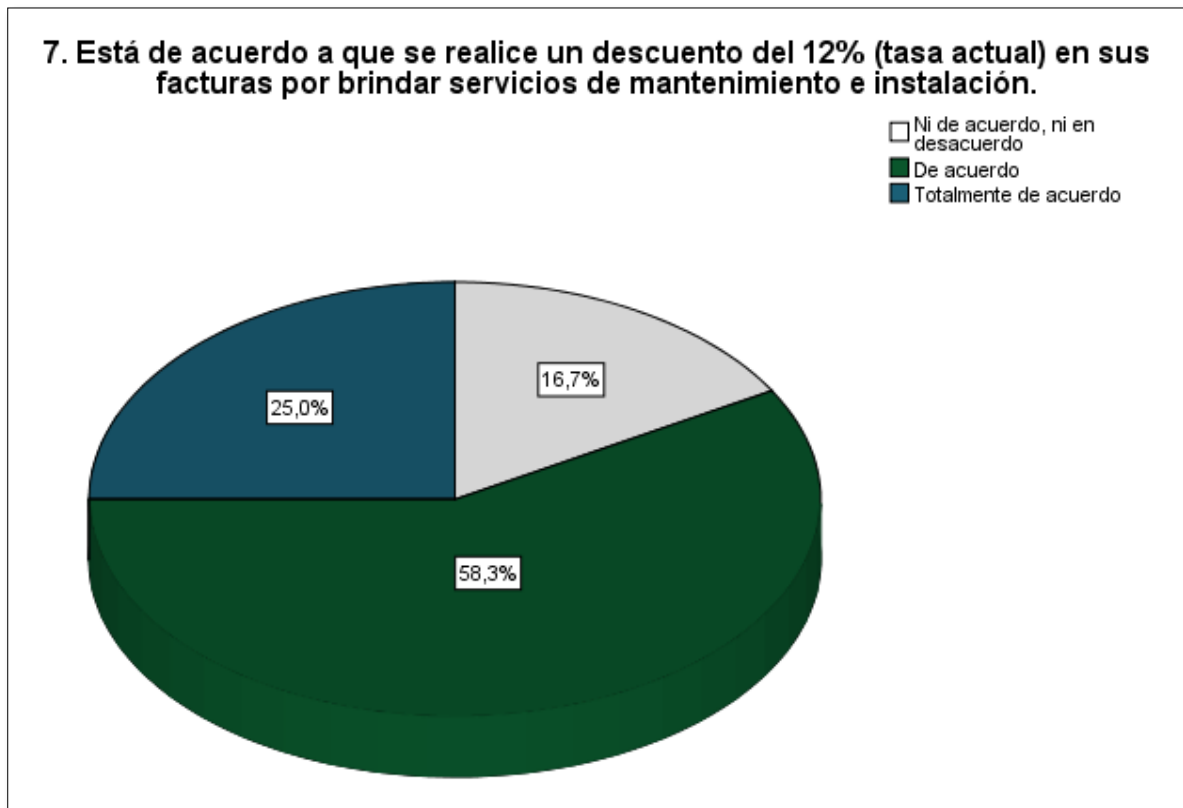


Figura 7. Resultado en porcentaje de la dimensión: Mantenimiento e instalación (2). Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 7, podemos notar que el 58.3% de los sujetos encuestados están de acuerdo a que se realice un descuento del 12% en sus facturas por brindar o requerir servicios de mantenimiento e instalación, mientras que el 25% están totalmente de acuerdo y el 16.7% tiene una opinión neutra.

Tabla 19

Resultados obtenidos de la dimensión: Personas jurídicas (1).

	Colaboradores	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	8,3
De acuerdo	8	66,7
Totalmente de acuerdo	3	25,0
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

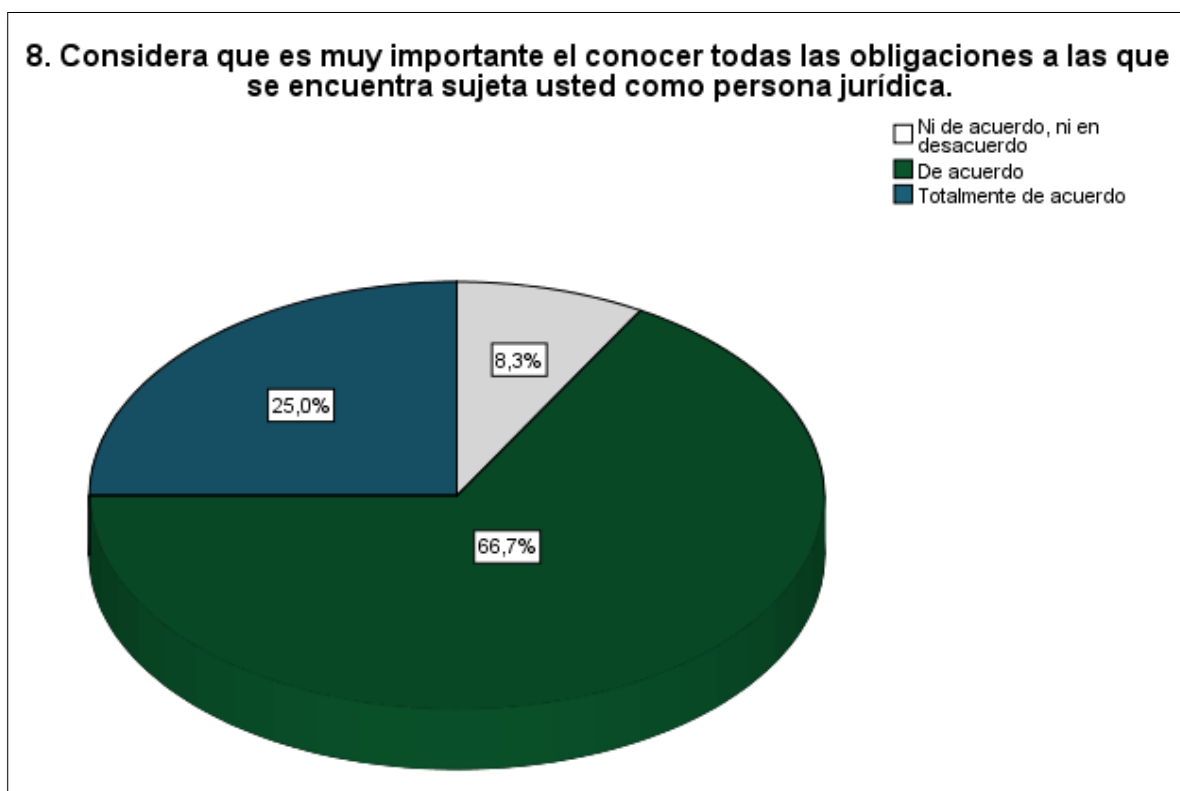


Figura 8. Resultado en porcentaje de la dimensión: Personas jurídicas (1). Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 8, podemos notar que el 66.7% de los sujetos encuestados están de acuerdo de que es muy importante el conocer todas las obligaciones a las que se encuentra sujeta como persona jurídica. Mientras que el 25% están totalmente de acuerdo y el 8.3% tiene una opinión neutra.

Tabla 20

Resultados obtenidos de la dimensión: Personas jurídicas (2).

	Colaboradores	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	16,7
De acuerdo	7	58,3
Totalmente de acuerdo	3	25,0
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

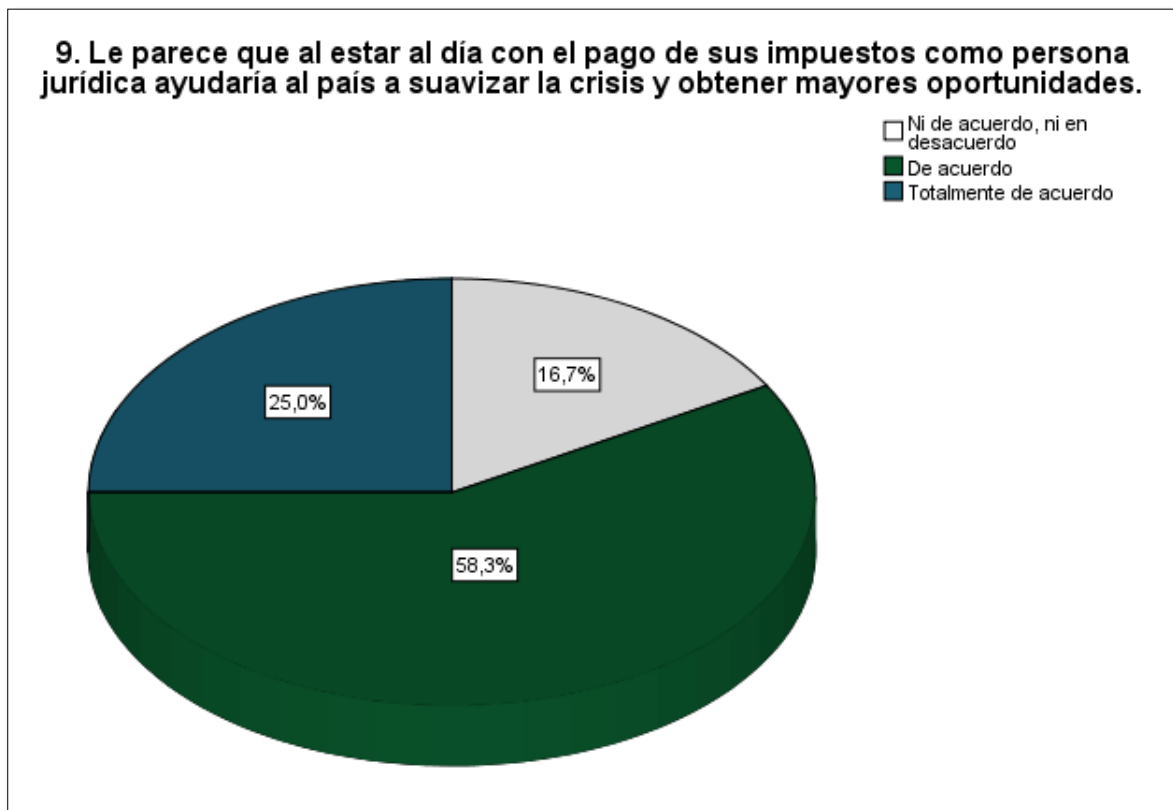


Figura 9. Resultado en porcentaje de la dimensión: Personas jurídicas (2). Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 9, podemos notar que el 58.3% de los sujetos encuestados están de acuerdo que al estar al día con el pago de sus impuestos como persona jurídica ayudaría al país a suavizar la crisis y obtener mayores oportunidades, el 25% están totalmente de acuerdo y el 16.7% tiene una opinión neutra.

Tabla 21

Resultados obtenidos de la dimensión: Periodo.

	Colaboradores	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	16,7
De acuerdo	5	41,7
Totalmente de acuerdo	5	41,7
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

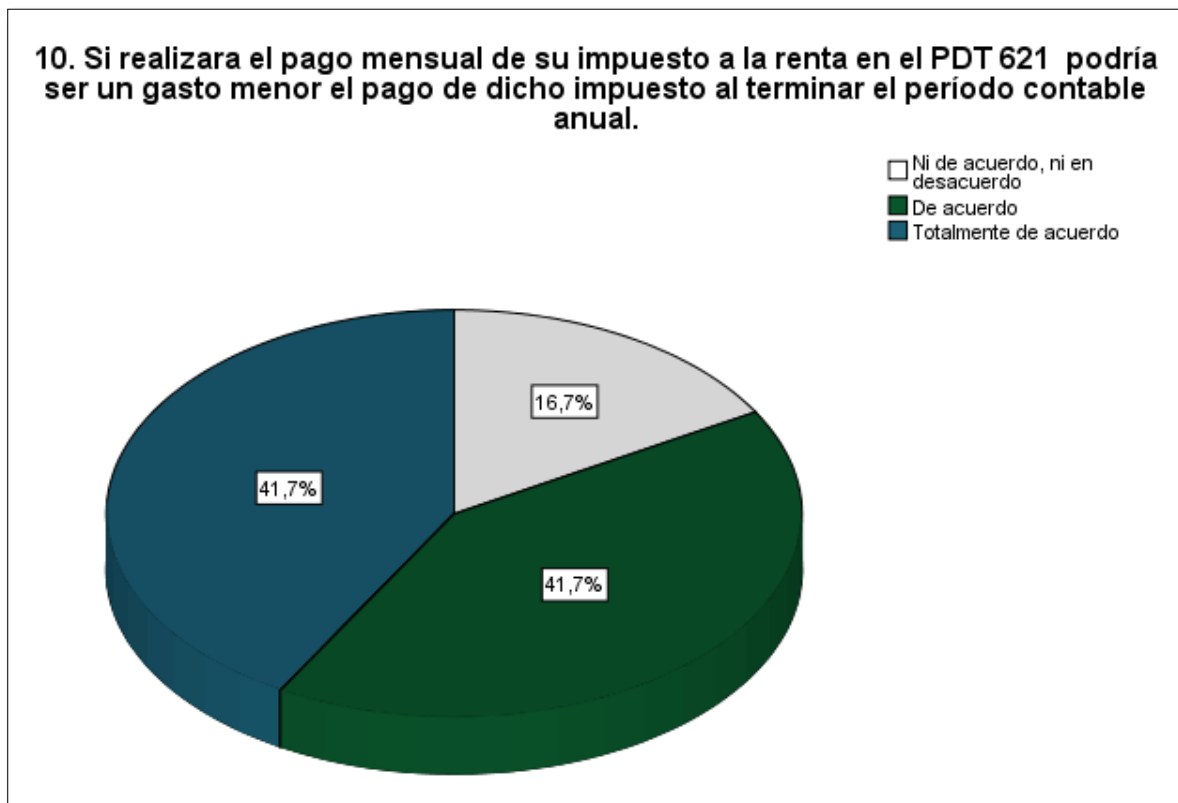


Figura 10. Resultado en porcentaje de la dimensión: Periodo. Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 10, podemos notar que el 41.7% de los sujetos encuestados están totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente de que si se realizara el pago mensual de su impuesto a la renta en el PDT 621 podría ser un gasto menor el pago de dicho impuesto al terminar el período contable anual. mientras que el 16.7% tienen una opinión neutra.

Tabla 22

Resultados obtenidos de la dimensión: Obligación tributaria (1).

	Colaboradores	Porcentaje
De acuerdo	10	83,3
Totalmente de acuerdo	2	16,7
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

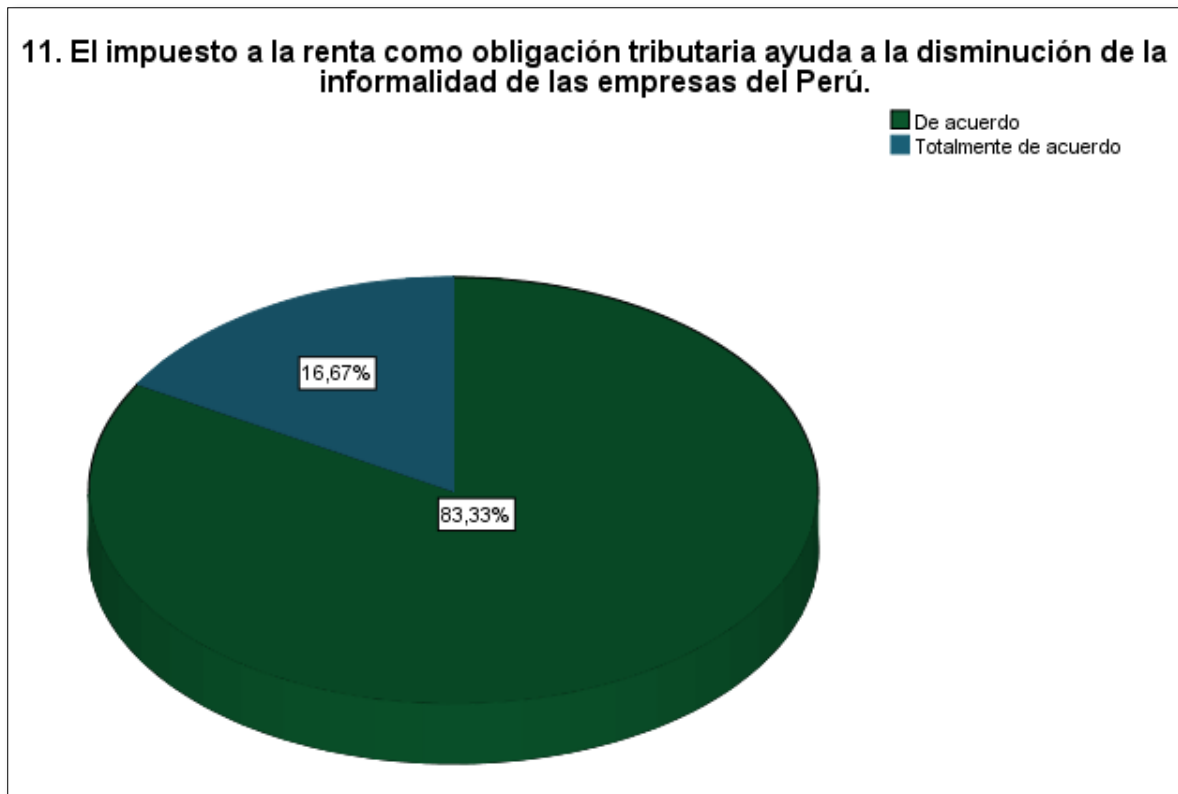


Figura 11. Resultado en porcentaje de la dimensión: Obligación tributaria (1). Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 11, podemos notar que el 83.3% de los sujetos encuestados están de acuerdo de que el impuesto a la renta como obligación tributaria ayuda a la disminución de la informalidad de las empresas del Perú, mientras que el 16.7% están totalmente de acuerdo.

Tabla 23

Resultados obtenidos de la dimensión: Obligación tributaria (2).

	Colaboradores	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	16,7
De acuerdo	4	33,3
Totalmente de acuerdo	6	50,0
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

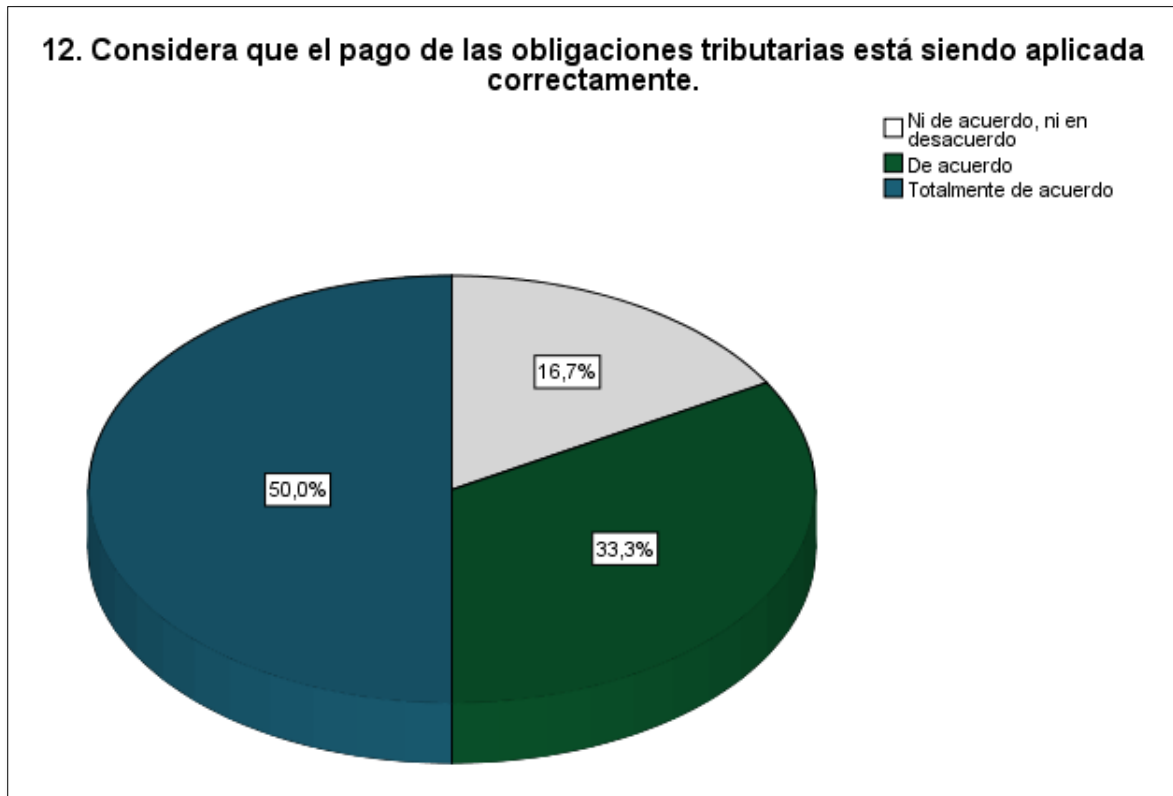


Figura 12. Resultado en porcentaje de la dimensión: Obligación tributaria (2). Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 12, podemos notar que el 50% de los sujetos encuestados están totalmente de acuerdo de que el pago de las obligaciones tributarias de la empresa está siendo aplicada correctamente, mientras que el 33.3% están de acuerdo y el 16.7% tienen una opinión neutra.

Tabla 24

Resultados obtenidos de la dimensión: Tercera categoría (1).

	Colaboradores	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	16,7
De acuerdo	7	58,3
Totalmente de acuerdo	3	25,0
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

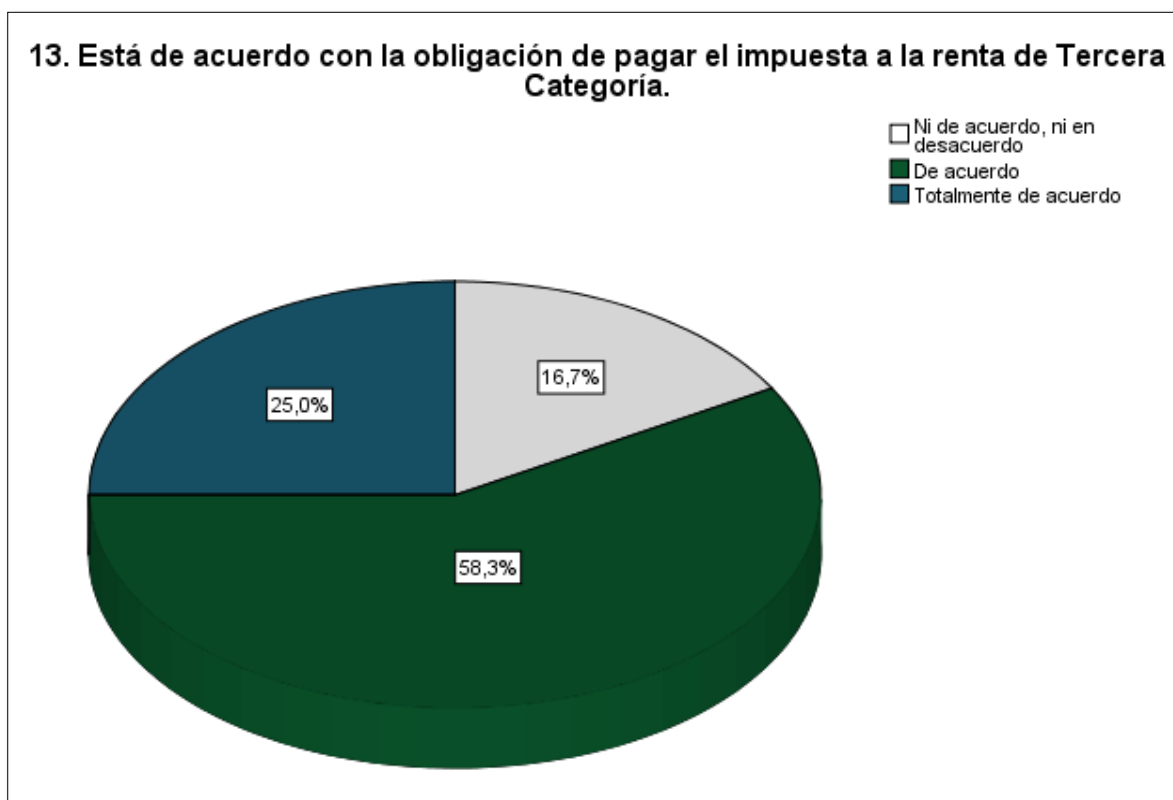


Figura 13. Resultado en porcentaje de la dimensión: Tercera categoría (1). Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 13, podemos notar que el 58.3% de los sujetos encuestados están de acuerdo con la obligación de pagar el impuesta a la renta de Tercera Categoría., mientras que el 25% están totalmente de acuerdo y el 16.7% tienen una opinión neutra.

Tabla 25

Resultados obtenidos de la dimensión: Tercera categoría (2).

	Colaboradores	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	8,3
De acuerdo	8	66,7
Totalmente de acuerdo	3	25,0
Total	12	100,0

Fuente: Base de datos SPSS V20

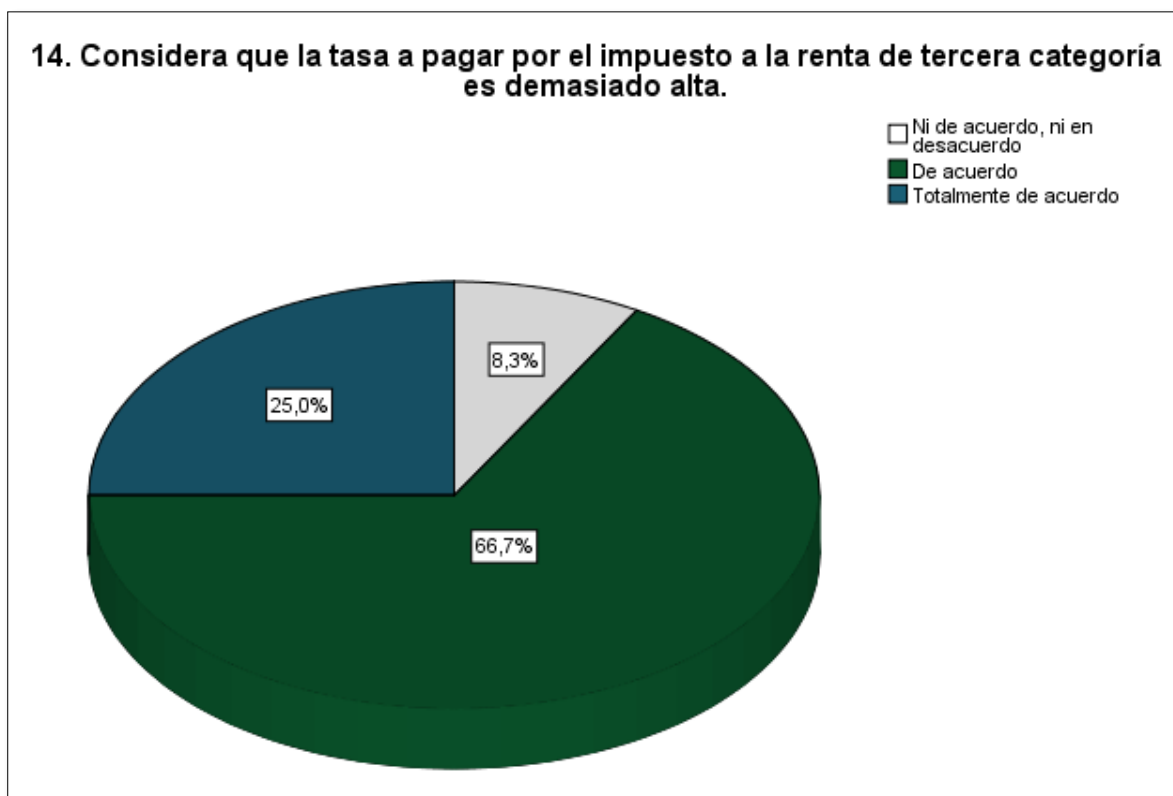


Figura 14. Resultado en porcentaje de la dimensión: Tercera categoría (2). Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Observando la figura 14, podemos notar que el 66.7% de los sujetos encuestados están de acuerdo de que la tasa a pagar por el impuesto a la renta de Tercera Categoría es demasiado alta, mientras que el 25% están totalmente de acuerdo y el 8.3% tienen una opinión neutra.

4.2. Prueba de hipótesis.

4.2.1. Hipótesis general.

La tasa de detracción incidirá significativamente en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

a) Hipótesis nula (H₀).

La tasa de detracción no incide significativamente en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

b) Hipótesis alternante (H₁).

La tasa de detracción incide significativamente en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

Se hizo el cálculo de la prueba estadística con la correlación de Rho Spearman:

Tabla 26

Correlaciones

		V01	V02
Rho de Spearman V01	Coefficiente de correlación	1,000	,751**
	Sig. (bilateral)	.	,005
	N	12	12
V02	Coefficiente de correlación	,751**	1,000
	Sig. (bilateral)	,005	.
	N	12	12

Fuente: Base de datos SPSS V20.

Interpretación: Se puede notar que el valor de significancia de nuestras variables es de 0.005 el cual es menor al 0.05. Por ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que la tasa de detracción incide significativamente en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018. Además, tiene una correlación alta de 0.751, el cual ha sido probado mediante la prueba No paramétrica utilizando el software SPSS versión 20.

4.2.2. Primera hipótesis específica.

Las operaciones gravadas influirán significativamente en la prestación de servicios de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

a) Hipótesis nula (H₀).

Las operaciones gravadas no influyen significativamente en la prestación de servicios de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

b) Hipótesis alternante (H₁).

Las operaciones gravadas influyen significativamente en la prestación de servicios de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

Se hizo el cálculo de la prueba estadística con la correlación de Rho Spearman:

Tabla 27

Correlación Rho de Spearman Especifica 1

		DIM03	DIM04
Rho de Spearman	DIM03	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,615*
		N	,033
		12	12
	DIM04	Coeficiente de correlación	,615*
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,033
		12	12

Fuente: *Base de datos SPSS V20.*

Interpretación: Se puede notar que el valor de significancia de nuestras dimensiones es de 0.033 el cual es menor al 0.05. Por ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que las operaciones gravadas influyen significativamente en la prestación de servicios de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. Además, tiene una correlación moderada de 0.615, el cual ha sido probado mediante la prueba No paramétrica utilizando el software SPSS versión 20.

4.2.3. Segunda hipótesis específica.

El pago de impuesto influirá significativamente en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

a) Hipótesis nula (H₀).

El pago de impuesto no influye significativamente en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

b) Hipótesis alternante (H₁).

El pago de impuesto influye significativamente en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

Se hizo el cálculo de la prueba estadística con la correlación de Rho Spearman:

Tabla 28

Correlación Rho de Spearman Especifica 2

			DIM01	DIM05
Rho de Spearman	DIM01	Coeficiente de correlación	1,000	,696*
		Sig. (bilateral)	.	,012
		N	12	12
	DIM05	Coeficiente de correlación	,696*	1,000
		Sig. (bilateral)	,012	.
		N	12	12

Fuente: *Base de datos SPSS V20.*

Interpretación: Se puede notar que el valor de significancia de nuestras dimensiones es de 0.012 el cual es menor al 0.05. Por ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que el pago de impuesto influye significativamente en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018. Además, tiene una correlación moderada de 0.696, el cual ha sido probado mediante la prueba No paramétrica utilizando el software SPSS versión 20.

4.2.4. Tercera hipótesis específica.

Las categorías del impuesto a la renta influirán significativamente en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

a) Hipótesis nula (H₀).

Las categorías del impuesto a la renta no influyen significativamente en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

b) Hipótesis alternante (H₁).

Las categorías del impuesto a la renta influyen significativamente en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.

Se hizo el cálculo de la prueba estadística con la correlación de Rho Spearman:

Tabla 29

Correlación Rho de Spearman Especifica 3.

			DIM02	DIM06
Rho de Spearman	DIM02	Coeficiente de correlación	1,000	,598*
		Sig. (bilateral)	.	,040
		N	12	12
	DIM06	Coeficiente de correlación	,598*	1,000
		Sig. (bilateral)	,040	.
		N	12	12

Fuente: *Base de datos SPSS V20*

Interpretación: Se puede notar que el valor de significancia de nuestras dimensiones es de 0.040 el cual es menor al 0.05. Por ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que Las categorías del impuesto a la renta influyen significativamente en la evasión tributaria de la empresa MYPE industrial TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018. Además, tiene una correlación moderada de 0.598, el cual ha sido probado mediante la prueba No paramétrica utilizando el software SPSS versión 20.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En el presente trabajo de investigación se ha comprobado la hipótesis general, ya que se pudo obtener un resultado un nivel de significancia Rho de spearman de 0.005 el cual es menor al 0.05 por lo que la hipótesis nula se rechaza y se acepta la alternante: La tasa de detracción incide significativamente en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018. Por otro lado, existe una correlación alta de 0.751 entre ambas variables.

Esto se aplica ya que la entidad de estudio no está realizando de forma correcta el depósito de la tasa de detracciones ya que en el año 2018 no realizó el depósito del monto completo de detracción como también realizó el depósito de detracción con una tasa diferente, esto podría generar que la empresa pueda no usar el monto de la cuenta de detracciones para el pago de sus tributos como en este caso el impuesto a la renta. Pero podemos apreciar que esto es un error muy común en muchas empresas ya que según Céspedes, Pariasca y Sáenz (2017) nos indican que las personas aún no tenemos el conocimiento necesario o completo para aplicar el sistema de detracciones ya que un problema muy común es que no se realiza el depósito de estos montos correctamente y a su debido tiempo y los cuales pueden ser observados por SUNAT.

Asimismo, se comprobó la primera hipótesis específica, ya que tuvo un nivel de significancia de 0.33 por lo que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternante (H1): Las operaciones gravadas influyen significativamente en la prestación de servicios de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018, la cual tiene una correlación de 0.615 lo que indica una relación moderada.

Esto es muy importante ya que el empresario debe conocer cuáles son sus obligaciones ante el estado y en que categorías se encuentra para que haga un pago de tributos correcto, por lo cual es necesario que la empresa sepa cuál es la renta que debe aplicar de acuerdo a su actividad empresarial, en este caso la entidad de estudio es una empresa que grava renta mediante el comercio y como persona jurídica los cuales están considerados como operaciones gravadas a renta de tercera

categoría. Esto debido a que uno de las de las actividades empresariales que realiza la empresa es la prestación de servicio ya sea con el mantenimiento de cajas fuertes, puertas bóvedas y puertas cortafuego como la instalación de las mismas, así como también el traslado de su producto, Chapa (2017) llego a la conclusión de que se incurre gastos indebidos, se afecta a la liquidez de la empresa y a la buena gestión de la misma ya que se está realizando una incorrecta determinación de base imponible y un mal uso de las tasa de impuestos a aplicar.

Por otro lado, se comprobó también la segunda hipótesis específica, ya que tuvo un nivel de significancia de 0.12 por lo que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternante (H1): el pago de impuesto influye significativamente en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018, la cual tiene una correlación de 0.696 lo que indica una relación moderada.

Esto se puede explicar ya que para que el estado genere ingresos públicos para realizar obras o entre otras cosas se realiza la recaudación tributaria el cual es muy eficiente cuando las personas jurídicas y naturales realizan el pago de sus impuestos correctamente y a su debido tiempo por lo cual esto generaría el crecimiento económico del país, pero Aguilar (2017) explica que los contribuyentes intentan evadir impuesto y no tienen mucha confianza con el estado ya que este no brinda una información transparente y fiable de cómo se están manejando los recursos públicos y consideran que el pago de impuestos les generaría perdida en vez de ganancia y liquidez.

Por último, se comprobó también la tercera hipótesis específica, ya que tuvo un nivel de significancia de 0.40 por lo que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternante (H1): las categorías del impuesto a la renta influyen significativamente en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018, la cual tiene una correlación de 0.598 lo que indica una relación moderada.

De igual manera que la primera hipótesis es muy importante que el contribuyente sepa cuáles son los impuestos que debe pagar y cuáles son las tasas correcta a aplicar, por lo cual en esta hipótesis es muy importante saber en qué categoría del impuesto a la renta nos encontramos para realizar la determinación del tributo a pagar y que este sea el correcto para no generar algún inconveniente a futuro y a la vez ayudemos al estado a disminuir la tasa considerable en la que se encuentra la evasión tributaria de nuestro país. Tixi (2016) indica que debido a las actualizaciones de las tasas y normativas y la falta de difusión ha habido casos que hasta los profesionales han cometidos errores.

5.2. Conclusiones

Asimismo, considerando los resultados obtenidos por la investigación por llegar a la conclusión de lo siguiente:

Se comprobó que la tasa de detracción incide significativamente en el impuesto a la renta de la empresa TEFINSA S.A.C. ya que este obtuvo una correlación alta de coeficiente de Rho de Spearman ($Rho= 0.75$), determinando que en efecto el cumplimiento de la tasa de detracción incide en el impuesto a la renta de la empresa estudiada.

Se comprobó que las operaciones gravadas influyen significativamente en la prestación de servicios de la empresa TEFINSA S.A.C., según los resultados se puede observar que existe una correlación moderada de Rho Spearman ($Rho=0.62$), además estos manifiestan que es muy importante el conocer las obligaciones tributarias y consideran que el sistema aplicado por el ente recaudador es una buena herramienta para la recolección de los impuestos y el crecimiento económico del país.

Se comprobó que el pago de impuesto influye significativamente en la recaudación tributaria de la empresa TEFINSA S.A.C. ya que este obtuvo una correlación moderada de coeficiente de Rho de Spearman ($Rho= 0.696$), considerando que la empresa afirma que lleva un buen manejo en el pago y declaración de sus impuestos.

Se comprobó que las categorías del impuesto a la renta influyen significativamente en la evasión tributaria de la empresa TEFINSA S.A.C., ya que los resultados del instrumento de investigación tuvieron una correlación moderada del coeficiente de Spearman ($Rho= 0.598$), así mismo, podemos notar que los encuestados están de acuerdo en pagar el impuesto a la renta, pero consideran que la tasa es alta.

5.3. Recomendaciones

Correspondiente a la primera conclusión se recomienda realizar el depósito de sus detracciones a tiempo y con la tasa correcta ya que este ayudaría al momento de realizar la liquidación de sus impuestos tanto con el IGV como con el Impuesto a la renta considerando también que evitaría alguna sanción.

En relación a la segunda conclusión es muy importante el conocer y estar al tanto de las obligaciones a los cuales estamos afectos de acuerdo a la actividad empresarial que realiza la empresa y considerando también las actualizaciones y modificaciones de las normativas correspondientes.

Teniendo en cuenta la tercera conclusión se recomienda realizar el pago de los impuestos en el tiempo acordado ya que evitaremos una multa y también haríamos más eficiente la recaudación de estos.

Considerando la tercera conclusión recomendamos que la empresa debe estar pendiente de las fechas de pago y el importe de sus tributos mensuales y anuales para evitar alguna multa que pueda afectar a la empresa. Y tener en cuenta que el depósito correcto de las detracciones ayudara a que estas sean más fáciles de pagar.

REFERENCIAS

Aguilar, J. (2017). *Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del estado de México, Texcoco, Estado de México.

Banco de la Nación (2018). *Cuanta corriente para detracciones*. Perú. Recuperado de <https://www.bn.com.pe/clientes/cuentas-bancarias/cuentas-corrientes-detracciones.asp>

Bembibre. C. (2010). *Definición de Instalación*. Definición ABC. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/general/instalacion.php>

Bembibre, C. (2010). *Definición de facilidad*. Definición ABC. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/general/facilidad.php>

CIAT (2017). *El Impuesto sobre el Valor Agregado: Recaudación, Eficiencia, Gastos Tributarios e Ineficiencias en América Latina*. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2017/DT_05_2017_sarraIde.pdf

Chávez, Y. (2014). *El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de surco, año 2013* (Tesis de pregrado). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

Céspedes, J., Pariasca, L. y Sáenz, Y. (2017). *El sistema de detracciones y el uso indebido del IGV en la empresa Textiles Carrasco S.A.C. la Capitana – Huachipa – Lima, año 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana de las Américas, Lima, Perú.

Chapa, E. (2017) *El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector de construcción de refinerías ubicadas en Talara, 2012 – 2015* (Tesis de maestría). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

De Juana, R. (2018). *España sigue a la cola de Europa en su recaudación de IVA. España*. Recuperado de <https://www.muypymes.com/2018/12/03/espana-recaudacion-iva-europa>

Espinosa, J. (2014). Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes. *Revista de la facultad de derecho*, (72), 203-222. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/9775/10186>

ESAN (2019). *Todo lo que tienes que saber sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*. Perú. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/todo-lo-que-tienes-que-saber-sobre-el-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria/>

Gob.pe (2019). *Detracciones*. Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/701-detracciones>

Gob.pe (2019). *Impuesto a la renta*. Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

González, C. (2016). *IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo*. (Tesis de maestría). Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.

Gestión (2019). *¿Qué es el impuesto a la renta y como se calcula el de cuarta y quinta categoría?* Perú. Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/impuesto-renta-calculiar-cuarta-quinta-categoria-sunat-peru-tributos-nnda-nnlt-248985>

Herrera, A. y Fontalvo, H. (2011). *Seis Sigma, Métodos estadísticos y sus aplicaciones*. Eumed.net. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011b/939/Prueba%20de%20Normalidad.htm>

Hernández, R. (2014), *Metodología de la Investigación*. México DF, México: Mc Graw Hill.

Maestre, R. (2016). *¿Qué país de la UE tiene menor impuesto de sociedades?* El blog Salmón Recuperado de <https://www.elblogsalmon.com/economia/que-pais-de-la-ue-tiene-menor-impuesto-de-sociedades>

Massuh, C. (2011). *Alpha de Cronbach*. Guayaquil. Recuperado de <https://es.slideshare.net/cmashuh/alpha-de-cronbach>

OFILAC (2018). *Ingresos fiscales*. Chile. Recuperado de <https://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl>

Oliva, C. (2018). *La recaudación tributaria peruana es una de las más baja de América Latina*. Perú. Recuperado de <https://www.up.edu.pe/prensa/noticias/la-recaudacion-tributaria-peruana-es-una-de-las-mas-bajas-de-america-latina>

Polín, O. (2017). *La importancia de pagar impuestos*, Auren Internacional. Recuperado de <https://www.auren.com/es-MX/blog/auditoria/2017-09-18/la-importancia-de-pagar-impuestos>

Parra, F. (2019) *NIC 12: Impuesto a las Ganancias o Impuesto a la Renta*. Perú. Recuperado de <https://grupoverona.pe/nic-12-impuesto-a-las-ganancias-o-impuesto-a-la-renta/>

Palomino, C. (2011). *Diccionario de contabilidad*. Breña, Perú: Editorial Calpa.

RPP (2018). *¿Qué son las detracciones?* Perú. Recuperado de <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/que-son-las-detracciones-noticia-1109201>

SUNAT (2018) *Detracciones*. Perú. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de->

detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3139-01-
detracciones-empresas

SUNAT (2018). *Concepto - Impuesto a la Renta – Empresas*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

Tixi, Y. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba periodo 2014* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

Torres, M. (2014). *9 problemas frecuentes sobre detracciones*. Recuperado de <https://www.noticierocontable.com/9-problemas-frecuentes-sobre-detracciones/>

Universidad EAFIT (2011). *Contrato por prestación de servicios para independientes*. Colombia. Recuperado de <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/Nota%20de%20clase%2044%20Contrato%20por%20prestacion%20de%20servicios%20para%20independientes.pdf>

Uchua, F. (2008). *Definición de ley*. Definición ABC. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/derecho/ley.php>

Uchua, F. (2009). *Definición de Mantenimiento*. Definición ABC. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/general/mantenimiento.php>

Wolters Kluwer (2016). *Recaudación tributaria*. Recuperado de https://www.guiasjuridicas.es/Content/Documento.aspx?params=H4slIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE

Yáñez, J. (2015). Evasión tributaria: Atentado a la equidad. *Revista de estudios tributarios*, (13), 171-206. Recuperado de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/download/39874/41444/>

ANEXOS

ANEXO N° 1
INFORME DE SOFTWARE ANTI-PLAGIO (TURNITIN)

Tasa detracción

por Delia Saavedra

Fecha de entrega: 18-jun-2019 12:03p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1144954833

Nombre del archivo: FACULTAD_DE_CIENCIAS_DE_GESTI_N.docx (7.28M)

Total de palabras: 16208

Total de caracteres: 85841

Tasa detracción

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

17%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	9%
2	Submitted to Universidad Autonoma del Peru Trabajo del estudiante	2%
3	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	www.bn.com.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Wiener Trabajo del estudiante	1%
8	ninive.uaslp.mx Fuente de Internet	1%

9	grupoverona.pe Fuente de Internet	1%
10	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%
11	eprints.uanl.mx Fuente de Internet	1%
12	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	1%
13	www.up.edu.pe Fuente de Internet	1%
14	repo.uta.edu.ec Fuente de Internet	1%
15	conceptos-de-derecho.blogspot.com Fuente de Internet	1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

< 1%

Excluir bibliografía

Activo

ANEXO N° 2
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. de Villa El Salvador en el año 2018”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS	
¿De qué manera la tasa de detracción incide en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018?	Determinar la incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018	La tasa de detracción incide significativamente en el impuesto a la renta de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.	Tasa de Detracción	Pago de impuestos	Facilidad de pago	Encuesta	
					Depósito en el Banco de la Nación		
				Evasión tributaria	Incumplimiento de ley		
			Disminución de ingresos tributarios				
			Prestación de servicios	Mantenimiento e instalación			
			Impuesto a la Renta	Operaciones gravadas	Persona Jurídica		Encuesta
					Recaudación tributaria	Periodo	
				Obligación Tributaria			
			Categorías del impuesto a la renta	Tercera categoría			
¿De qué manera la prestación de servicios influye en las operaciones gravadas de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018?	Analizar la influencia de la prestación de servicios en las operaciones gravadas de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.	Las operaciones gravadas influyen significativamente en la prestación de servicios de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.					
¿De qué manera el pago de impuestos influye en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018?	Establecer la influencia del pago de impuestos en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.	El pago de impuesto influye significativamente en la recaudación tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.					
¿De qué manera las categorías del impuesto a la renta influyen en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018?	Evaluar la influencia de las categorías del impuesto a la renta en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.	Las categorías del impuesto a la renta influyen significativamente en la evasión tributaria de la empresa MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018.					

ANEXO N° 3

ENCUESTA

CUESTIONARIO: LA TASA DE DETRACCIÓN INCIDE EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C. DE VILLA EL SALVADOR EN EL AÑO 2018

CARGO: _____ SEXO: _____ EDAD: _____

INSTRUCCIONES:

- El presente cuestionario tiene como finalidad determinar la incidencia de la tasa de detración en el impuesto a la renta
- El siguiente instrumento consta de 18 ítems los cuales deben ser contestados en su totalidad marcando con una (x) las alternativas que considera correcta.
- Recuerde: NO se deben marca dos opciones.
- Emplee un bolígrafo de tinta negra o azul para responder el cuestionario.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES CONFIDENCIAS Y ANONIMO Y CONSTA DE 14 ITEMS.

ÍTEMS	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
VARIABLE 1: TASA DE DETRACCIÓN					
1. El depósito de la tasa de detración de los comprobantes emitidos por prestación de servicios aumenta las facilidades de pago de sus obligaciones tributarias.					
2. Los fondos depositados en el Banco de la Nación por concepto de detración disminuyen su capital para inversiones a corto plazo.					
3. Le parece que los pasos para la apertura de una cuenta corriente para el depósito de detracciones en el Banco de la Nación son fáciles de seguir.					
4. El depósito de la tasa detración disminuye el incumplimiento de las leyes de nuestro país.					
5. La recaudación de la detración es una buena herramienta para que el Estado peruano no tenga una disminución en sus ingresos tributarios y se pueda mejorar de a pocos la economía del País.					

ÍTEMS	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
6. Está de acuerdo que su cliente les realice directamente el descuento por concepto de detracción a sus comprobantes de pago cada vez que usted realiza un servicio, ya sea de manteniendo e instalación u otro y este sea directamente depositado a su cuenta corriente.					
7. Está de acuerdo a que se realice un descuento del 12% (tasa actual) en sus facturas por brindar o requerir servicios de mantenimiento e instalación.					
VARIABLE 2: IMPUESTO A LA RENTA					
8. Considera que es muy importante el conocer todas las obligaciones a las que se encuentra sujeta usted como persona jurídica.					
9. Le parece que al estar al día con el pago de sus impuestos como persona jurídica ayudaría al país a suavizar la crisis y obtener mayores oportunidades.					
10. Si realizara el pago mensual de su impuesto a la renta en el PDT 621 podría ser un gasto menor el pago de dicho impuesto al terminar el período contable anual.					
11. El impuesto a la renta como obligación tributaria ayuda a la disminución de la informalidad de las empresas del Perú.					
12. Considera que el pago de las obligaciones tributarias está siendo aplicada correctamente.					
13. Está de acuerdo con la obligación de pagar el impuesto a la renta de Tercera Categoría.					
14. Considera que la tasa a pagar por el impuesto a la renta de Tercera Categoría es demasiado alta.					

ANEXO N° 4
VALIDACIÓN DE EXPERTOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Gallegos Montalvo Hugo
 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma
 1.3. Cargo que desempeña: Docente Tiempo Completo
 1.4. Mención de profesional que ostenta: Contabilidad mención Auditoría
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: LA TASA DE DETRACCIÓN INCIDE EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C.
 1.6. Título de la Tesis: INCIDENCIA DE LA TASA DE DETRACCIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C. DE VILLA EL SALVADOR EN EL AÑO 2018.
 1.7. Autor del Instrumento: Delia Elizabeth Saavedra Caceres.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				75%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				75%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				75%	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- () El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 03 de junio del 2019


 Experto: Gallegos Montalvo Hugo
 DNI: 07817994

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: LUNGA Calderón Milagros Cecilia
 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma
 1.3. Cargo que desempeña: Coordinadora Académica
 1.4. Mención de profesional que ostenta: M.B.A. C.P.C.
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: LA TASA DE DETRACCIÓN INCIDE EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C.
 1.6. Título de la Tesis: INCIDENCIA DE LA TASA DE DETRACCIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C. DE VILLA EL SALVADOR EN EL AÑO 2018.
 1.7. Autor del Instrumento: Delia Elizabeth Saavedra Caceres.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				75%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80%	


PROMEDIO DE VALORACIÓN: 76 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- () El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 04 de junio del 2019


 Experto: Milagros Lunga Calderón
 DNI: 41276833

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: CARDENAS CASADO HENLY ALEX
 1.2. Institución donde Labora: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
 1.3. Cargo que desempeña: Docente Tiempo Completo
 1.4. Mención de profesional que ostenta: CONTADOR PÚBLICO
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: LA TASA DE DETRACCIÓN INCIDE EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C.
 1.6. Título de la Tesis: INCIDENCIA DE LA TASA DE DETRACCIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C. DE VILLA EL SALVADOR EN EL AÑO 2018.
 1.7. Autor del Instrumento: Delia Elizabeth Saavedra Caceres.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (A)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (A)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (A)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (A)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.			60%		
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				75%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.					81%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


72 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- () El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 04 de junio del 2019


 Experto: HENRY CARDENAS CASADO
 DNI: 06079996

ANEXO N° 5
CARTA DE AUTORIZACION



TEFINSA S.A.C.
DISEÑO Y FABRICACIÓN

RUC: 20545746493



FABRICACIÓN, VENTAS, SERVICIO TÉCNICO, REPARACIONES DE CAJAS DE SEGURIDAD, PUERTAS BÓVEDAS, MUEBLES IGNÍFUGOS, BLINDADOS, PUERTAS Y MUEBLES CORTAFUEGO, ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL
www.tefinsa.com

www.tefinsa.com

CARTA DE AUTORIZACION

Por medio de la presente autorizo a la Srta. **Delia Elizabeth Saavedra Cáceres**, con DNI Nro. **76064156**, a la realización de la tesis "INCIDENCIA DE LA TASA DE DETRACCIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA MYPE TEFINSA S.A.C. DE VILLA EL SALVADOR EN EL AÑO 2018", y se encuentra facultada para obtener toda la información requerida por la empresa con el fin de elaborar adecuadamente la tesis.

Atentamente,

TEFINSA S.A.C.

Antonio Saavedra Espinoza
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 6

ESTADOS FINANCIEROS

TECNOLOGIA FISICA INDUSTRIAL SAAVEDRA S.A.C. - TEFINSA S.A.C.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

ACTIVO

Activo corriente

Caja y Bancos	S/. 20,049.00
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	S/. 213,164.00
Mercaderías	S/. 36,691.00
Total activo corriente	S/. 269,904.00

Activo no corriente

Inmueble, maquinaria y equipo	S/. 90,398.00
Depreciacion acumulada	S/. 75,592.00
Otros activos no corrientes	S/. 103,588.00
Total activo no corriente	S/. 118,394.00

TOTAL ACTIVO NETO	S/. 388,298.00
--------------------------	-----------------------

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo corriente

Cuentas por pagar comerciales - terceros	S/. 26,706.00
Cuentas por pagar diversas - terceros	S/. 121,388.00
TOTAL PASIVO NETO	S/. 148,094.00

PATRIMONIO

Capital	S/. 20,000.00
Resultados acumulados positivos	S/. 116,476.00
Utilidad del ejercicio	S/. 103,728.00
TOTAL PATRIMONIO	S/. 240,204.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/. 388,298.00
----------------------------------	-----------------------

**TECNOLOGIA FISICA INDUSTRIAL SAAVEDRA
S.A.C. - TEFINSA S.A.C.
ESTADO DE RESULTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Ventas	S/. 1,113,421.00
Costo de ventas	S/. 876,458.00
UTILIDAD BRUTA	S/. 236,963.00
Gastos de ventas	S/. 78,526.00
Gastos de administración	S/. 52,350.00
UTILIDAD EN OPERACIÓN	S/. 106,087.00
Gastos financieros	S/. 2,359.00
UTILIDAD ANTES DE PART.	S/. 103,728.00
Impuesto a la renta	S/. 10,372.80



REPORTE PRELIMINAR - No se considera que representa Constancia de Presentación

**FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORÍA**

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC: 20545746493 **Razón Social:** TECNOLOGIA FISICA INDUSTRIAL
Periodo Tributario: 201813 SAAVEDRA SOCIEDAD ANONIMA
Número de Formulario: 708 CERRADA - TEFINSA S.A.C.

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de Dic. 2018)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	20049	Sobregiros bancarios	401	0
Inv. valor razonable y disp. para la vta	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	0
Ctas. por cobrar comerciales - terc.	361	213164	Ramuneraciones y particip. por pagar	403	0
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas por pagar comerciales - terceros	404	26708
Ctas. por cobrar per., acc., soc., dir. y ger.	363	0	Ctas por pagar comerciales -relec.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar acción, directores y ger.	406	0
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas por pagar diversas - terceros	407	121388
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimación ctas de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	0
Mercaderías	368	36601	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412	148094
Productos en proceso	371	0	PATRIMONIO		
Materias primas	372	0			
Materiales aux., suministros y repuestos	373	0	Capital	414	20000
Envases y embalajes	374	0	Acciones de inversión	415	0
Existencias por recibir	375	0	Capital adicional positivo	416	0
Desvalorización de existencias	376	0	Capital adicional negativo	417	0
Activos no ctes. mantenidos para la vta	377	0	Resultados no realizados	418	0
Otros activos corrientes	378	0	Excedente de revaluación	419	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Reservas	420	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Resultados acumulados positivos	421	116476
Activ. adq. en arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados negativos	422	0
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	90398	Utilidad del ejercicio	423	103728
Depreciación de 1, 2 e IME acumulad.	383	75592	Pérdida del ejercicio	424	0
Intangibles	384	0	TOTAL PATRIMONIO	425	240204
Activos biológicos	385	0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	388298
Deprec. act. biol., amort. y agota. acum.	386	0			
Desvalorización de activo inmovilizado	387	0			
Activo diferido	388	0			
Otros activos no corrientes	389	103588			
TOTAL ACTIVO NETO	390	388298			

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 del 2018		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	1113421
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	1113421
Costo de ventas	464	876458
Resultado bruto Utilidad	466	236963
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	78526
Gastos de administración	469	52350
Resultado de operación utilidad	470	106087
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	2359
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen, de val. y bienes a. f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	103728
Resultado antes de part. Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del Imp. - Utilidad	487	103728
Resultado antes del Imp. - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	103728
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



REPORTE PRELIMINAR - No se considera que representa Constancia de Presentación

**FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORÍA**

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE DEUDA

Número de RUC: 20545746493	Razón Social: TECNOLOGIA FISICA INDUSTRIAL SAAVEDRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TEFINSA S.A.C.
Periodo Tributario: 201813	
Número de Formulario: 708	

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	103728
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101)+ casilla 103 - casilla 105	106	103728
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103- casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta Imponible casilla 106 - casilla 108	110	103728
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	18461
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coficiente	686	0.0166
	Coficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.66
	Créditos sin devolución	Crédito por Impuesto a la renta de fuente extranjera	123
Crédito por reinversiones		136	0
Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro		134	0
Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN		126	0
Otros créditos sin derecho a devolución		125	0
Sub Total (Cas. 113 - (123 + 134 + 136 + 125 + 126))		504	18461
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	8251
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	30302
	Retenciones de Renta de Tercera Categoría	130	0
	Otros Créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub Total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	-20092
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	0
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0



REPORTE PRELIMINAR - No se considera que representa Constancia de Presentación

**FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORÍA**

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE DEUDA

Número de RUC: 20545746493 Razón Social: TECNOLOGIA FISICA INDUSTRIAL
Período Tributario: 201813 SAAVEDRA SOCIEDAD ANONIMA
Número de Formulario: 708 CERRADA - TEFINSA S.A.C.

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	2	138	20092
	A FAVOR DEL FISCO				139	0
Actualización del saldo				142	0	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA				505	0	
Saldo a favor del exportador				141	0	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form				144	0	
Interés moratorio				145	0	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 - 141 - 144 + 145)				146	0	
IMPORTE A PAGAR				180	0	

ANEXO N° 7
CASOS PRACTICOS

ASIENTOS CONTABLES DE DETRACIONES

x1		
<u>12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS</u>	S/.	1,500.00
121 Factura, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		
<u>40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR</u>	S/.	228.81
401 Gobierno central		
4011 Impuesto general a las ventas		
40111 IGV - Cuenta propia		
<u>70 VENTAS</u>	S/.	1,271.19
704 Prestación de servicio		
7041 Terceros		
x/x Por la prestación del servicio.		
x2		
<u>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</u>	S/.	1,320.00
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
<u>12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS</u>	S/.	1,320.00
121 Factura, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		
x/x Por el cobro de la factura neta.		
x3		
<u>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</u>	S/.	180.00
107 Fondos sujetos a restricción		
1071 Fondos sujetos a Restricción		
<u>12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS</u>	S/.	180.00
121 Factura, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		
x/x Por el deposito de la detracción en la cuenta corriente del Bco. de la nación.		

ASIENTOS CONTABLES DE IMPUESTO A LA RENTA

	x4	
	<u>89 DETERMINACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	S/. 10,000.00
	891 Utilidad	
	<u>88 IMPUESTO A LA RENTA</u>	S/. 10,000.00
	881 Impuesto a la renta	
x/x	Por la determinación anual del Impuesto a la renta de tercera categoría de acuerdo con normas tributarias vigentes, al cierre del ejercicio 2018	
	x5	
	<u>88 IMPUESTO A LA RENTA</u>	S/. 10,000.00
	881 Impuesto a la renta	
	<u>40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR</u>	S/. 10,000.00
	401 Gobierno central	
	4017 Impuesto a la renta	
x/x	Por el cierre de la cuenta 88. Impuesto a la Renta y traslado del saldo a la correspondiente cuenta del pasivo, al cierre del ejercicio económico.	
	x6	
	<u>40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR</u>	S/. 10,000.00
	401 Gobierno central	
	4017 Impuesto a la renta	
	<u>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</u>	S/. 10,000.00
	104 Cuentas corrientes en instituciones financieras	
	1041 Cuentas corrientes operativas	
x/x	Por el registro del pago a cuenta del impuesto a la renta	
	x7	
	<u>59 RESULTADOS ACUMULADOS</u>	S/. 10,000.00
	591 Utilidades no distribuidas	
	5911 Utilidades acumuladas	
	<u>89 DETERMINACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	S/. 10,000.00
	891 Utilidad	

ANEXO N° 8

OTRA INFORMACION Y DOCUMENTOS

PAGO MENSUAL DE IR Y IGV CON LA CUENTA DE DETRACCIONES (EN SOLES)

PERIODO	IGV DECLARADO	RENTA DECLARADA	IMPUESTO	DETRACCIONES	DEPOSITO
012018	4630	3628	IGV		4669
			RENTA	3286	367
022018	15716	5438	IGV	5024	10877
			RENTA	3269	2204
032018	1975	1322	IGV	1184	809
			RENTA	825	503
042018	0	942	IGV		
			RENTA		949
052018	0	493	IGV		
			RENTA	370	125
062018	0	556	IGV		
			RENTA		559
072018	6620	1879	IGV	2974	3646
			RENTA	437	1451
082018	0	1339	IGV		
			RENTA	1344	
092018	0	1078	IGV		
			RENTA		1083
102018	674	1273	IGV	675	
			RENTA	1275	
112018	1954	1121	IGV	1577	
			RENTA	1125	
122018	0	850	IGV		
			RENTA	378	477

FACTURAS DE VENTAS CON DETRACCION DEL (AÑO 2018)

ENERO 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
1754	MANTENIMIENTO	S/. 910.00	10%	S/. 91.00
1757	REPARACIÓN	S/. 1,100.00	10%	S/. 110.00
1777	APERTURA Y INSTALACIÓN	S/. 1,450.00	10%	S/. 145.00
1783	PUERTA BLINDADA	S/. 10,080.00	4%	S/. 403.00
1786	INSTALACIÓN	S/. 8,600.00	10%	S/. 860.00
1790	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN	S/. 11,065.00	4%	S/. 443.00
1791	INSTALACIÓN	S/. 4,440.00	4%	S/. 178.00
TOTAL				S/. 2,230.00

FEBRERO 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
1806	REPARACIÓN	S/. 1,050.00	10%	S/. 105.00
1807	INSTALACIÓN Y TRANSPORTE	S/. 17,405.00	10%	S/. 1,741.00
1819	INSTALACIÓN	S/. 1,180.00	10%	S/. 118.00
1822	MANTENIMIENTO	S/. 910.00	10%	S/. 91.00
1825	INSTALACIÓN	S/. 10,030.00	4%	S/. 401.00
1829	INSTALACIÓN	S/. 1,100.00	10%	S/. 110.00
1832	TRANSPORTE	S/. 1,180.00	4%	S/. 47.00
1833	REPARACIÓN	S/. 2,900.00	10%	S/. 290.00
1835	TRASLADO E INSTALACIÓN	S/. 2,850.00	10%	S/. 285.00
1843	INSTALACIÓN	S/. 900.00	10%	S/. 90.00
TOTAL				S/. 3,278.00

MARZO 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
1855	REPARACIÓN	S/. 2,450.00	10%	S/. 245.00
1857	INSTALACIÓN	S/. 450.01	10%	S/. 45.00
1858	TRASLADO	S/. 6,200.00	10%	S/. 620.00
1860	INSTALACIÓN	S/. 3,240.00	10%	S/. 324.00
1863	PINTADO	S/. 1,100.00	10%	S/. 110.00
1865	INSTALACIÓN	S/. 5,550.00	10%	S/. 555.00
1873	REPARACIÓN	S/. 1,180.00	10%	S/. 118.00
1876	INSTALACIÓN	S/. 930.00	10%	S/. 93.00
1879	INSTALACIÓN	S/. 800.00	10%	S/. 80.00
1887	TRASLADO	S/. 6,200.00	10%	S/. 620.00
1900	INSTALACIÓN	S/. 10,500.00	10%	S/. 1,050.00
TOTAL				S/. 3,860.00

ABRIL 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
1906	APERTURA	S/. 1,650.00	12%	S/. 198.00
1922	REJAS	S/. 4,700.00	12%	S/. 564.00
1925	REPARACIÓN	S/. 930.00	12%	S/. 112.00
1927	INSTALACIÓN	S/. 1,300.00	12%	S/. 156.00
1938	INSTALACIÓN	S/. 3,450.00	12%	S/. 414.00
TOTAL				S/. 1,444.00

MAYO 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
3	INSTALACIÓN	S/. 2,659.97	12%	S/. 319.00
4	DESINSTALACIÓN	S/. 1,960.02	12%	S/. 235.00
9	SERVICIO DE PINTADO	S/. 826.00	12%	S/. 99.00
24	TRASLADO	S/. 1,200.00	12%	S/. 144.00
26	SERVICIO DE TRANSPORTE	S/. 1,500.00	4%	S/. 60.00
30	MANTENIMIENTO	S/. 1,450.00	12%	S/. 174.00
32	MANTENIMIENTO	S/. 1,416.00	12%	S/. 170.00
TOTAL				S/. 1,201.00

JUNIO 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
47	INSTALACIÓN	S/. 4,400.01	12%	S/. 528.00
61	TRASLADO	S/. 4,500.00	12%	S/. 540.00
65	MANTENIMIENTO	S/. 1,130.00	12%	S/. 135.60
TOTAL				S/. 1,203.60

JULIO 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
75	TRASLADO	S/. 2,290.00	12%	S/. 275.00
81	APERTURA Y INSTALACIÓN	S/. 1,580.00	12%	S/. 190.00
82	APERTURA Y REPARACIÓN	S/. 300.00	12%	S/. 108.00
87	INSTALACIÓN	S/. 1,352.00	12%	S/. 162.00
101	APERTURA Y REPARACIÓN	S/. 1,380.00	12%	S/. 166.00
113	TRANSPORTE	S/. 1,500.00	4%	S/. 60.00
115	TRASLADO	S/. 7,330.00	12%	S/. 880.00
TOTAL				S/. 1,841.00

AGOSTO 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
125	INSTALACIÓN	S/. 1,280.00	12%	S/. 154.00
132	VALORIZACIÓN	S/. 7,100.00	4%	S/. 284.00
141	SERVICIO DE PUESTA EN OPERATIVO	S/. 10,900.00	12%	S/. 1,308.00
143	APERTURA Y REPARACIÓN	S/. 1,650.01	12%	S/. 198.00
145	VALORIZACIÓN	S/. 7,100.00	4%	S/. 284.00
149	MANTENIMIENTO	S/. 1,280.00	12%	S/. 153.60
160	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	S/. 1,350.00	12%	S/. 162.00
161	INSTALACIÓN	S/. 1,360.00	12%	S/. 163.00
162	APERTURA Y REPARACIÓN	S/. 1,500.00	12%	S/. 180.00
163	APERTURA Y REPARACIÓN	S/. 1,500.00	12%	S/. 180.00
164	PINTADO	S/. 5,200.00	12%	S/. 624.00
TOTAL				S/. 3,690.60

SETIEMBRE 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
167	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	S/. 6,330.00	12%	S/. 759.60
200	FABRICACIÓN	S/. 2,750.00	12%	S/. 330.00
207	FABRICACIÓN	S/. 10,000.00	12%	S/. 1,200.00
208	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	S/. 3,400.00	12%	S/. 408.00
216	APERTURA	S/. 780.00	12%	S/. 94.00
TOTAL				S/. 2,791.60

OCTUBRE 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
219	REPARACIÓN	S/. 4,839.98	12%	S/. 581.00
236	MANTENIMIENTO	S/. 1,250.00	12%	S/. 150.00
243	APERTURA Y MANTENIMIENTO	S/. 1,400.00	12%	S/. 168.00
245	FABRICACIÓN	S/. 37,250.01	12%	S/. 4,470.00
246	FABRICACIÓN	S/. 2,672.99	12%	S/. 321.00
258	TRASLADO	S/. 1,650.01	12%	S/. 198.00
259	APERTURA Y REPARACIÓN	S/. 2,100.00	12%	S/. 252.00
261	SERVICIO	S/. 2,500.00	12%	S/. 300.00
			TOTAL	S/. 6,440.00

NOVIEMBRE 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
264	PINTADO	S/. 450.00	12%	S/. 54.00
279	APERTURA Y REPARACION	S/. 800.00	12%	S/. 96.00
282	APERTURA	S/. 430.00	12%	S/. 51.60
284	REPARACION Y INSTALACION	S/. 1,030.00	12%	S/. 124.00
295	INSTALACION	S/. 1,000.00	12%	S/. 120.00
300	FABRICACION	S/. 1,500.00	12%	S/. 60.00
310	INSTALACION	S/. 1,050.00	12%	S/. 126.00
313	FABRICACION Y INSTALACION	S/. 4,650.00	4%	S/. 186.00
			TOTAL	S/. 817.60

DICIEMBRE 2018				
NÚMERO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE FACTURA	TASA	DETRACCIÓN
326	TRANSPORTE	S/. 1,500.00	4%	S/. 60.00
329	APERTURA Y REPARACIÓN	S/. 1,300.01	12%	S/. 156.00
330	REPARACIÓN	S/. 900.00	12%	S/. 108.00
332	INSTALACIÓN	S/. 720.00	12%	S/. 86.00
333	INSTALACIÓN	S/. 720.00	12%	S/. 86.00
339	APERTURA	S/. 900.00	12%	S/. 108.00
340	PINTADO	S/. 2,400.00	12%	S/. 288.00
			TOTAL	S/. 892.00

TOTAL DE DETRACCIONES DEL AÑO 2018

PERIODO	DETRACCIÓN MENSUAL	
ENERO	S/.	2,230.00
FEBRERO	S/.	3,278.00
MARZO	S/.	3,860.00
ABRIL	S/.	1,444.00
MAYO	S/.	1,201.00
JUNIO	S/.	1,203.60
JULIO	S/.	1,841.00
AGOSTO	S/.	3,690.60
SEPTIEMBRE	S/.	2,791.60
OCTUBRE	S/.	6,440.00
NOVIEMBRE	S/.	817.60
DICIEMBRE	S/.	892.00
TOTAL	S/.	29,689.40

110051

TEFINSA SAC TECNOLOGIA FISICA INDUSTRIAL SAAVEDRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TEFINSA S.A.C. AV. CESAR VALLEJO LOTE. 3 ASC. LOMO DE CORVINA VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	FACTURA ELECTRONICA RUC: 20545746493 E001-313																																				
Fecha de Vencimiento : Fecha de Emisión : 28/11/2018 Señor(es) : CINEPLEX S.A RUC : 20429683581 Dirección del Cliente : AV. JOSE LARCO 663 INT. 401 : PISOS 4-5 LIMA-LIMA- : MIRAFLORES Tipo de Moneda : SOLES Observación : PROYECTO: QHATU PLAZA - : SANTA CLARA	GUIA DE REMISION REMITENTE : 0001 001698																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cantidad</th> <th style="text-align: left;">Unidad Medida</th> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: right;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>CAJA FUERTE BINC DE ALTA SEGURIDAD MARCA TEFINSA MODELO TFS-90, CON CERRADURA DE COMBINACION MECANICA AMERICANA</td> <td style="text-align: right;">2796.61</td> </tr> <tr> <td>1.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>CAJA METALICA MARCA TEFINSA, MODELO FLEBEX</td> <td style="text-align: right;">466.10</td> </tr> <tr> <td>1.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>SERVICIO DE INSTALACION</td> <td style="text-align: right;">677.97</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	1.00	UNIDAD	CAJA FUERTE BINC DE ALTA SEGURIDAD MARCA TEFINSA MODELO TFS-90, CON CERRADURA DE COMBINACION MECANICA AMERICANA	2796.61	1.00	UNIDAD	CAJA METALICA MARCA TEFINSA, MODELO FLEBEX	466.10	1.00	UNIDAD	SERVICIO DE INSTALACION	677.97	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"> Valor de Venta de Operaciones : Gratuitas : <input style="width: 100px;" type="text" value="S/ 0.00"/> </td> <td style="width: 40%;"> <table style="width: 100%;"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td style="text-align: right;">S/ 3,940.68</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td style="text-align: right;">S/ 3,940.68</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td style="text-align: right;">S/ 709.32</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td style="text-align: right;">S/ 4,650.00</td></tr> </table> </td> </tr> </table>	Valor de Venta de Operaciones : Gratuitas : <input style="width: 100px;" type="text" value="S/ 0.00"/>	<table style="width: 100%;"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td style="text-align: right;">S/ 3,940.68</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td style="text-align: right;">S/ 3,940.68</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td style="text-align: right;">S/ 709.32</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td style="text-align: right;">S/ 4,650.00</td></tr> </table>	Sub Total Ventas :	S/ 3,940.68	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 3,940.68	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 709.32	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 4,650.00
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario																																		
1.00	UNIDAD	CAJA FUERTE BINC DE ALTA SEGURIDAD MARCA TEFINSA MODELO TFS-90, CON CERRADURA DE COMBINACION MECANICA AMERICANA	2796.61																																		
1.00	UNIDAD	CAJA METALICA MARCA TEFINSA, MODELO FLEBEX	466.10																																		
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE INSTALACION	677.97																																		
Valor de Venta de Operaciones : Gratuitas : <input style="width: 100px;" type="text" value="S/ 0.00"/>	<table style="width: 100%;"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td style="text-align: right;">S/ 3,940.68</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td style="text-align: right;">S/ 3,940.68</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td style="text-align: right;">S/ 709.32</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td style="text-align: right;">S/ 4,650.00</td></tr> </table>	Sub Total Ventas :	S/ 3,940.68	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 3,940.68	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 709.32	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 4,650.00																		
Sub Total Ventas :	S/ 3,940.68																																				
Anticipos :	S/ 0.00																																				
Descuentos :	S/ 0.00																																				
Valor Venta :	S/ 3,940.68																																				
ISC :	S/ 0.00																																				
IGV :	S/ 709.32																																				
Otros Cargos :	S/ 0.00																																				
Otros Tributos :	S/ 0.00																																				
Importe Total :	S/ 4,650.00																																				
<p>SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES</p> Orden de Compra : 00795610																																					
<i>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</i>																																					

CONSTANCIA DE DEPOSITO**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	88584849
Usuario SOL	GBATS005
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00093002865
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20545746493
Nombre/Razón Social del Proveedor	TECNOLOGIA FISICA INDUSTRIAL SAAVED
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20429683581
Nombre/Razón Social del Adquiriente	CINEPLEX S.A
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.186.00
Fecha y hora de pago	04/12/2018 18:17:20
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000313
Número de operación	505624106

ANEXO N° 9

SUJETOS A DETRACCIÓN Y TASAS A APLICAR

De acuerdo a la superintendencia N° 183-2014/SUNAT y normas modificatorias nos menciona que en los ANEXOS 1,2 y 3 de dicha resolución se pueden encontrar los bienes y servicios que se encuentran afectos a este sistema. Recordando que el importe de la operación realizada no sea menor a S/ 700.00 soles. Así mismo el 01 de abril del 2018 mediante resolución de superintendencia N° 071-2018/SUNAT, modifico la tasa de las de los servicios que están dentro del Anexo 3 a un 12% a partir de esta fecha, a continuación, mostramos el cuadro de las tasas establecidas:

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% A APLICAR
1 <i>Intermediación laboral y tercerización</i>	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p style="padding-left: 20px;">a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p style="padding-left: 20px;">a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo, éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	12%
2 <i>Arrendamiento de bienes</i>	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero</p>	10%
3 <i>Mantenimiento y reparación de bienes muebles</i>	<p>Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</p>	12%

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% A APLICAR
<p>4 Movimiento de carga</p>	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	<p>10%</p>

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% A APLICAR
5 <i>Otros Servicios Empresariales</i>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <p>a) Actividades jurídicas (7411).</p> <p>b) Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f) Publicidad (7430).</p> <p>g) Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h). Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p>	12%
6 <i>Comisión mercantil</i>	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p> <p>b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	10%

	DEFINICIÓN	DESCRIPCION	% A APLICAR
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p>	10%
8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%

10	<p style="text-align: center;">Demás servicios gravados con el IGV</p>	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g) El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h) El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.º 25844.</p> <p>k) Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes Nos 22774 y 22775 y normas modificatorias (*).</p> <p>l) Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.º 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>ll) Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p> <p>m) El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9) (14)</p>	<p>12%</p>
----	---	--	-------------------

Operaciones exceptuadas

- a) La operación tenga un importe menor o igual a los S/. 700.00 soles.
- b) Cuando el comprobante de pago emitido no sustente crédito fiscal, saldo favor al exportador o cualquier beneficio vinculado con la definición del IGV, así como también los gastos o costos para efecto tributarios. Esto no se da cuando el comprador es una entidad del Sector público a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del impuesto a la Renta.
- c) Cuando el documento emitido se encuentre en el inciso 6.1 del numeral 6 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de pago o los sujetos que a

continuación emitan comprobante de pago electrónico por las operaciones que se señalan:

d) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado

SUJETO		OPERACIONES
i)	Las administradoras privadas de fondos de pensiones	Cualquiera
ii)	Los centros de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por el Decreto Supremo N.° 025-2008-MTC y normas modificatorias.	El servicio de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4° del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
iii)	Las empresas que prestan el servicio de transporte ferroviario público de pasajeros.	El servicio de transporte ferroviario público de pasajeros. No está incluido el servicio que usa vía férrea local.
iv)	Las empresas que prestan el servicio de transporte acuático de mercancías en tráfico nacional, sea este marítimo fluvial o lacustre.	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte marítimo, lacustre o fluvial de mercancías, por el cual se deba emitir un conocimiento de embarque.
v)	Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de carga dentro de los límites del territorio nacional	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte aéreo de carga, respecto del cual se deba emitir una carta de porte aéreo.
vi)	Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros y/o el servicio de transporte aéreo especial de pasajeros.	El servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros y transporte aéreo especial de pasajeros.

ANEXO N° 10

INFRACCIONES DEL SISTEMA DE DETRACCIÓN

Si el contribuyente no realiza el adecuado depósito de la detracción, las consecuencias de esta serian lo siguiente:

Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal.

Multa del 50% del monto no depositado.

Comiso de bienes.

Internamiento temporal de vehículos

INFRACCIÓN		DESDE 01.07.2012
1.	El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
2.	El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. (1)	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
.	El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4.	El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5.	Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

ANEXO N° 11

REGÍMENES TRIBUTARIOS

CONCEPTOS	NRUS	RER	RMT	RG
PERSONA NATURAL	Sí	Sí	Sí	Sí
PERSONA JURIDICA	No	Sí	Sí	Sí
LÍMITE DE INGRESOS	Hasta S/. 96,000.00 anuales u S/. 8,000.00 mensuales	Hasta S/. 525,000.00 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin limite
LIMITE DE COMPRAS	Hasta S/. 96,000.00 anuales u S/. 8,000.00 mensuales	Hasta S/. 525,000.00 anuales.	Sin limite	Sin limite
COMPROBANTES QUE PUEDE EMITIR	Boleta de venta u tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gastos o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
DJ ANUAL - RENTA	No	No	Sí	Sí
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	Pago mínimo de S/. 20.00 y máximo de S/.50.00 de acuerdo a una table de ingresos y/o compras por categoría	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio)	Renta: Si no superan los 300 UIT de ingresos netos anuales: pagaran el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan los 300 UIT de ingresos netos anuales pagaran el 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del impuesto a la renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal)	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal)	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal)
RESTRICCIÓN POR EL TIPO DE ACTIVIDAD	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene
TRABAJADORES	Sin limite	10 por turno	Sin limite	Sin limite
VALOR DE ACTIVOS FIJOS	S/. 70,000.00	S/ 128,000.00	Sin limite	Sin limite
POSIBILIDAD DE DEDUCIR GASTOS	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
PAGO DEL IMPUESTO ANUAL EN FUNCIÓN A LA UTILIDAD	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

ANEXO N° 12

FOTOS AL MOMENTO DE SER TOMADO EL CUESTIONARIO



Asistente de Gerencia.



Jefe de Producción.

ANEXO N° 13

CONSULTA RUC

Número de RUC:	20545746493 - TECNOLOGIA FISICA INDUSTRIAL SAAVEDRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TEFINSA S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	TEFINSA SAC		
Fecha de Inscripción:	21/11/2011	Fecha de Inicio de Actividades:	21/11/2011
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. CESAR VALLEJO LOTE. 3 ASC. LOMO DE CORVINA LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	2599 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P. ▼		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 02/05/2018 ▼		
Emisor electrónico desde:	02/05/2018		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 02/05/2018),BOLETA (desde 19/02/2019)		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016		
Padrones :	NINGUNO ▼		